



Numero de boletin: 29631

Fecha: 05/12/2019

INDICE:

Sección Legislación y Normativa Provincial

75662---DECRETO 259 / 2019 DECRETO / 2019-11-08
75663---DECRETO 260 / 2019 DECRETO / 2019-11-08
75659---DECRETO 286 / 2019 DECRETO / 2019-11-11
75667---DECRETO 287 / 2019 DECRETO / 2019-11-11
75653---DECRETO 288 / 2019 DECRETO / 2019-11-11
75654---DECRETO 301 / 2019 DECRETO / 2019-11-12
75670---DECRETO 302 / 2019 DECRETO / 2019-11-12
75656---DECRETO 303 / 2019 DECRETO / 2019-11-13
75655---DECRETO 304 / 2019 DECRETO / 2019-11-13
75669---DECRETO 305 / 2019 DECRETO / 2019-11-13
75658---DECRETO 3140 / 2019 DECRETO / 2019-10-11
75665---DECRETO 404 / 2019 DECRETO / 2019-11-13
75661---DECRETO 405 / 2019 DECRETO / 2019-11-13
75660---DECRETO 406 / 2019 DECRETO / 2019-11-13
75672---DECRETO 409 / 2019 DECRETO / 2019-11-13
75657---DECRETO 410 / 2019 DECRETO / 2019-11-13
75673---DECRETO 411 / 2019 DECRETO / 2019-11-13
75668---DECRETO 412 / 2019 DECRETO / 2019-11-13
75671---DECRETO 413 / 2019 DECRETO / 2019-11-13
75664---DECRETO 449 / 2019 DECRETO / 2019-11-27
75675---RESOLUCIONES 113 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-12-03
75676---RESOLUCIONES 114 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-12-03
75677---RESOLUCIONES 115 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-12-03
75666---RESOLUCIONES 134 / 2019 MINISTERIO DE ECONOMIA / 2019-12-02
75679---RESOLUCIONES 151 / 2019 MINISTERIO DE ECONOMIA / 2019-12-04
75678---RESOLUCIONES 210 / 2019 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2019-11-29
75674---RESOLUCIONES 8744 / 2019 IPSST / 2019-11-26

Sección Avisos

228961---GENERALES / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN
229001---JUICIOS VARIOS / ALVARADO HECTOR ORLANDO S/ QUIEBRA PEDIDA
229038---JUICIOS VARIOS / BERTULO CRISTIAN Y OTROS S/ AMENAZAS AGRAVADAS POR EL USO DE ARMAS

229052---JUICIOS VARIOS / BONAMICI DANILO MAGGIORINO- USUCAPION- 1º PUBL
229047---JUICIOS VARIOS / CAJAL DANIEL ADRIAN S/ QUIEBRA PEDIDA
228843---JUICIOS VARIOS / CAMPERO HILARION S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
229057---JUICIOS VARIOS / CARINO ROMINA ELLZABETH C/ SUCESION SANCHEZ VDA. VICENTE ANA
MARIA DE JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
229017---JUICIOS VARIOS / CARLOS AUGUSTO ALVAREZ
228979---JUICIOS VARIOS / CASADEY FRANCISCO EMILIO C/ MARTIN GABRIEL HECTOR Y OTRO S/
DESALOJO
229003---JUICIOS VARIOS / CASTRO MARIA OTILDE S/ QUIEBRA PEDIDA
228724---JUICIOS VARIOS / CORDABA LUIS ALBERTO C/ PEREZ RAOUEL ROSA S/ DIVORCIO
228845---JUICIOS VARIOS / FLORES JOSE ERNESTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA
229067---JUICIOS VARIOS / GARCIA GRACIELA CECILIA EL MEJAIL S.A.C.I.F.I.A. Y M. SI
PRESCRIPCION ADQUISITIVA
228994---JUICIOS VARIOS / GRANEROS AMADOH MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR S.R.L.
228904---JUICIOS VARIOS / JEREZ CLARA AMERICA
229035---JUICIOS VARIOS / JIMENEZ NESTOR Y OTROS S/ AMENAZAS
229039---JUICIOS VARIOS / MADRID ANGEL S/ AMENAZAS AGRAVADAS POR EL USO DE ARMAS
229078---JUICIOS VARIOS / MALDONADO JUAN EDUARDO Y NUÑEZ CLAUDIA PATRICIA C/ UNIDOS
S.A.
229036---JUICIOS VARIOS / NAVARRO ABEL S/ DAÑOS, AMENAZAS VICT, MORENO NUÑEZ VELA
FREDY OSVALDO Y OTRO
228973---JUICIOS VARIOS / ORIBE JUAN OSCAR Y OTROS C/ TECOTEX S.A. S/ Z- COBROS
229029---JUICIOS VARIOS / OTAROLA SILVIA ROSAURA C/ GOMEZ CARLOS DOMINGO S/ DIVORCIO
VINCULAR.- EXPTE. Nº 1604/12
228697---JUICIOS VARIOS / PABLO NICOLAS KERSTENS
229034---JUICIOS VARIOS / PEREYRA DAIANA Y OTRO S/ LESIONES, EN GRADO DE TENTATIVA VICT.
PORCELO GABRIELA JAQUELINE.- EXPTE. 67909/2019
228954---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ 210 NW S.A. S/EJECUCION FISCAL SI
EJECUCION DE HONORARIOS (DR.EDUARDO F. BAUMANN
229072---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ LILIS S.A.
228895---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ LOPEZ EVARISTO Y OTRO S/ COBRO
EJECUTIVO. EXPTE. Nº 3002/15
228964---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RED AGROMOVILES S.A.
228999---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RED AGROMOVILES S.A.
228989---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DELLACECCA DANIS EVALOS
228944---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DISEÑOS URBANOS MODERNOS
S.R.L.
229024---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ESTILO S.R.L.
228991---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ IGARZABAL FEDERICO
228915---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ KAVIRO S.R.L.
228946---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LOGI LUL S.R.L.
228932---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ MARTINEZ ZAVALIA SUSANA S/
EJECUCION FISCAL. EXPTE. Nº 6453/18
228986---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/ QUINTANA SEGUNDO NESTOR
228945---JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SINGUIL S.R.L
229008---JUICIOS VARIOS / ROCCHIO PARABRISAS S.R.L.
228186---JUICIOS VARIOS / SALAZAR SANTOS FLORENCIO S/ PARTIDAS
229049---JUICIOS VARIOS / SATELITAL WORLD S.R.L. S/ Z- CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)

229027---JUICIOS VARIOS / TRANSPORTE HACHA DE PIEDRA S.R.L.
229055---JUICIOS VARIOS / VACAFLOR SILVIA ROSA Y OTROS S/ PRESCRIPCION AOQUISITIV A
228920---JUICIOS VARIOS / ZAMORA LILIANA BEATRIZ C/ ARMAS LUIS ALFREDO
229033---JUICIOS VARIOS / ZERDA JORGE S/ AMENAZAS VICT. BELMONTE DAIANA JUDITH Y
OTRA.EXPTE. 68777/2019.-
228990---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD - LICITACION
PUBLICA N° 18/2019
228953---LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMIA - LICITACION PUBLICA N° 05/2019-
DGS
229050---REMATES / BANCO SANTANDER RIO S.A.
229042---REMATES / VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ ALVAREZ
MARTIN ARNALDO
229076---SOCIEDADES / AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A
229068---SOCIEDADES / BONANSEA S.R.L.
229069---SOCIEDADES / CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA
PROVINCIA DE TUCUMÁN
229077---SOCIEDADES / CLUB ATLETICO CONCEPCION
229063---SOCIEDADES / DON VICENTE S.R.L
229059---SOCIEDADES / FIDEICOMISO HUMANS CAPITAL I
229062---SOCIEDADES / FIRMA ASSIST MEDIC SRL
229079---SOCIEDADES / HOTEL DEL SOL SRL
229066---SOCIEDADES / I.O.T. LORCA YERBA BUENA S.R.L
228993---SOCIEDADES / MARKA S.R.L.
229071---SOCIEDADES / PINTURERIA TAFI SRL
229073---SOCIEDADES / PROTRANSIT S.A.S
229089---SOCIEDADES / SICC S.A.S
229087---SOCIEDADES / SOCIEDAD DE OTORRINOLARINGOLOGÍA DE TUCUMÁN
229056---SUCESIONES / ALDO MARIO SOTA
229070---SUCESIONES / ELBIO LEGUIZAMON
229074---SUCESIONES / JOSE DALMIRO PEREZ
229045---SUCESIONES / JUANA ELENA ANGELICOLA
229075---SUCESIONES / JULIO CESAR HARO
229054---SUCESIONES / LAZARO ANTONIO PALOMINO
229064---SUCESIONES / MARIO EDUARDO PECAMICHE
229051---SUCESIONES / MARIO ENRIQUE RIQUELME
229081---SUCESIONES / OSVALDO JESUS HUMBERTO BARRIONUEVO
229061---SUCESIONES / ROBERTO SUKLJE
229065---SUCESIONES / ROGELIO PEDRO PECAMICHE
229058---SUCESIONES / SEGUNDO DOMINGO CRISTOBAL
229060---SUCESIONES / VILLALVA MANUEL ARMANDO

Aviso número 75662

DECRETO 259 / 2019 DECRETO / 2019-11-08

DECRETO N° 259/1 (SERI), del 08/11/2019.-

EXPEDIENTE N° 421/810-RI-2019-

VISTO, que resulta necesario autorizar al Señor Director de Coordinación Operativa de la Secretaria de Estado de Relaciones Internacionales, categoría 24, Lic. Juan Usandivaras, a trasladarse, en misión oficial, a la Provincia de Tucumán,

CONSIDERANDO:

Que el funcionario citado, mantendrá reuniones en nuestra Provincia, durante el día 19 y 20 de noviembre del corriente año, junto al equipo de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, con objeto de la realización del balance de actividades, de la gestión 2019.

Que, a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Señor Director de Coordinación Operativa de la Secretaria de Estado de Relaciones Internacionales, categoría 24, Lic. Juan Usandivaras, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, desde la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a la Provincia de Tucumán, el día 19 de noviembre del 2019; con regreso a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 20 de noviembre de 2019, por la misma vía, conforme a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, a proveer al funcionario de los fondos correspondientes para viáticos y pasajes.

ARTICULO 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 095 - Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, del presupuesto general vigente.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por el Señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

Aviso número 75663

DECRETO 260 / 2019 DECRETO / 2019-11-08

DECRETO N° 260/1 (SERI), del 08/11/2019.-

VISTO, que resulta necesario autorizar la misión oficial del Señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Jorge Neme, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado funcionario, atenderá una agenda de cuestiones vinculadas a su área en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales, Lic. Jorge Neme, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 10 de noviembre de 2019, con regreso a nuestra Provincia, por la misma vía, el día 14 de noviembre de 2019, conforme a los considerandos precedentes.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales a proveer al funcionario de los fondos correspondientes para viáticos y pasajes.

ARTICULO 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 095 - Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, del presupuesto general vigente.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

Aviso número 75659

DECRETO 286 / 2019 DECRETO / 2019-11-11

DECRETO N° 286/1 (SEGPYP), del 11/11/2019.-

Expte. N° 1237/130-S-2019

VISTO, las presentes actuaciones mediante las cuales el señor Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, Dr. Julio Saguir, solicita autorización para trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la ciudad de Santiago de Chile, el día 20 de noviembre del corriente año con regreso el día 23 del mismo mes y año; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado viaje se efectuará a los fines de participar en una reunión internacional de expertos en temas de gestión pública, organizada por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social (ILPES) de CEPAL.

Que los gastos de pasajes y viáticos correspondientes al presente viaje no representarán erogación alguna para la Provincia, estando a cargo del organismo mencionado precedentemente.

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, se estima del caso encargar la atención de la misma a la señora Secretaria General de la Gobernación.

Que atento ello, corresponde se emita el instrumento legal respectivo que autorice la misión oficial.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, Dr. Julio Saguir, a trasladarse -vía aérea- en misión oficial a la ciudad de Santiago de Chile, el día 20 de noviembre del corriente año con regreso el día 23 del mismo mes y año, de acuerdo a lo considerado precedentemente.

ARTICULO 2°.- El viaje autorizado en el artículo 1° no representará gasto alguno para la Provincia, en atención a lo considerado precedentemente.

ARTICULO 3°.- Encárguese la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Gestión Pública y Planeamiento, a la señora Secretaria General de la Gobernación, mientras dure la ausencia de su titular.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 75667

DECRETO 287 / 2019 DECRETO / 2019-11-11

DECRETO N° 287/3 (ME), del 11/11/2019.-

VISTO que resulta necesario autorizar al señor Ministro de Economía, CPN Eduardo Samuel Garvich a trasladarse a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -utilizando la vía aérea- el día 11 de noviembre del corriente año, y

CONSIDERANDO:

Que dicho traslado es a fin de que el mencionado funcionario pueda cumplir con la misión oficial encomendada el día 11 de noviembre del 2019.

Que asimismo se hace necesario designar al funcionario que reemplazará al titular de la cartera del Ministerio de Economía.

Que en consecuencia, corresponde dictar la pertinente medida administrativa que disponga al respecto, de conformidad al Decreto-Acuerdo N° 9/3 (ME) de fecha 30 de enero de 2007 y sus modificatorios.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al señor Ministro de Economía, C.P.N. EDUARDO SAMUEL GARVICH, a trasladarse en misión oficial -utilizando la vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 11/11/2019, a fin de cumplir con la misión oficial encomendada, debiendo regresar a nuestra Provincia el día 11/11/19 por la misma vía.

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, será imputado a las partidas específicas con que a tales efecto cuenta la Unidad de Organización N° 420 -Ministerio de Economía- en el presupuesto general 2019, dejándose establecido que el tramo Tucumán - CABA, se realizó junto al Titular del Poder Ejecutivo y comitiva y el tramo CABA - Tucumán, utilizando una línea aérea comercial.

ARTICULO 3°.- Encárgase la atención de la cartera del Ministerio de Economía al señor Ministro de Interior.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 75653

DECRETO 288 / 2019 DECRETO / 2019-11-11

DECRETO N° 288/1, del 11/11/2019.-

VISTO, que el Titular del Poder Ejecutivo debe ausentarse de la Provincia, en misión oficial, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dar cumplimiento con lo dispuesto por el Artículo 91° de la Constitución de la Provincia.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Queda interinamente en ejercicio del Poder Ejecutivo de la Provincia el señor Vice-Gobernador de la Provincia, C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia, y firmado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 75654

DECRETO 301 / 2019 DECRETO / 2019-11-12

DECRETO N° 301/3 (SH), del 12/11/2019.-

EXPEDIENTE N° 5685/232-V-2019.-

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales el Ente Cultural de Tucumán solicita incremento presupuestario y un Aporte No Reintegrable, y

CONSIDERANDO:

Que lo gestionado es a efecto de atender gastos corrientes vinculados a la producción del oratorio "El Mesías" de Haendel, con la participación de cantantes solistas, Ballets Estable y Contemporáneo, Coro y Orquesta Estable de la Provincia, que se llevará a cabo los días 22, 23 y 24 de noviembre de 2019, en el Teatro San Martín.

Que corresponde proceder de conformidad con lo tramitado, efectuando una adecuación presupuestaria en la Jurisdicción 50 SAF - Obligaciones a Cargo del Tesoro, a fin de incrementar el Recurso 18111 - De la Administración Central Provincial, en el Ente Cultural de Tucumán.

Que resulta necesario exceptuar el monto a otorgar de las disposiciones del Artículo 1° del Decreto N° 1/3-(SH) del 7 de enero de 2019.

Que a efectos de proceder favorablemente a lo tramitado, corresponde dictar la pertinente medida administrativa y además resulta menester autorizar a la Dirección de Administración del Ministerio de Economía a emitir la respectiva orden de pago.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 4 Dirección General de Presupuesto a fs. 5 y 5 vuelta y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2714 del 12 de noviembre de 2019, adjunto a fs. 8 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Efectúase la siguiente adecuación presupuestaria todo del Presupuesto General 2019, Jurisdicción 50 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro: Extráese del Programa 93: Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Partida Subparcial. 399 - Otros no Especificados Precedentemente, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL (\$641.000.-).

Incrementase en el Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 11: Transferencias Figurativas al Ente Cultural de Tucumán, Partida Subparcial 912: Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL (\$641.000.-).

ARTICULO 2°.- Como consecuencia de ello, incrementase el Recurso 18111 - De la Administración Central Provincial, en el Ente Cultural de Tucumán, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL (\$641.000.-) y la siguiente estructura de gastos:

Jurisdicción 70: Ente Cultural de Tucumán, Programa 11: U. O. N° 993 - Ente Cultural de Tucumán, Finalidad/Función 348, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01: U. O. N° 993 Ente Cultural de Tucumán, Partida Subparcial 399: Otros no Especificados Precedentemente, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, por la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL (\$641.000.-), del Presupuesto General 2019, quedando exceptuado dicho incremento de las disposiciones del Artículo 1° del Decreto N° 1/3-(SH) del 7 de enero de 2019.

ARTICULO 3°.- Otórgase, de acuerdo a las disponibilidades del Tesoro Provincia, al ENTE CULTURAL DE TUCUMÁN un Aporte No Reintegrable por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL (\$641.000.-).

ARTICULO 4°.- Autorízase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA a emitir la respectiva orden de pago a favor del Ente Cultural de Tucumán, por la suma y el concepto citados precedentemente, e impútese la presente erogación a la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 97: Transferencias a Organismos Descentralizados y Autárquicos que Consolidan, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 11: Transferencias Figurativas al Ente Cultural de Tucumán, Partida Subparcial 912: Contribuciones a Instituciones Descentralizadas y Autárquicos que Consolidan, Financiamiento 10: Recursos Tesoro General de la Provincia, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 5°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 6°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 75670

DECRETO 302 / 2019 DECRETO / 2019-11-12

DECRETO N° 302/3 (SH), del 12/11/2019.-

EXPEDIENTE N° 1020/332-J-2019

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección de Recursos Hídricos gestiona incremento de crédito del Recurso 12128 - Uso del Agua-, por la suma de \$10.000.000.-, del Presupuesto General 2019, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar la pertinente medida administrativa, teniendo en cuenta las disposiciones del Artículo 14° inc. a) de la Ley N° 9138 -Presupuesto General 2019-, que faculta al Poder Ejecutivo, previa comunicación a la H. Legislatura, a incrementar el Presupuesto General para incorporar las partidas de recursos y/o financiamiento y sus respectivas erogaciones en los Organismos Centralizados, Organismos Descentralizados y Autárquicos que consolidan, y en el Plan de Trabajos Públicos, cuando se produjeran incrementos de los recursos y/o financiamiento, se generen nuevos recursos o surjan nuevas fuentes de financiamiento no previstas en ella.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 3, Contaduría General de la Provincia a foja 4, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2635 del 1 de noviembre de 2019, adjunto a foja 6, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Increméntase el Presupuesto General 2019 debiendo realizar la siguiente adecuación presupuestaria:

En la Jurisdicción 61 - DIRECCIÓN DE RECURSOS HIDRICOS - Programa 11: U.O. N° 416 - Dirección de Recursos Hídricos - Finalidad/Función 499 - Subprograma 00 Proyecto 00 - Actividad 01 - U.O. N° 416 - Dirección de Recursos Hídricos - increméntase el Recurso 12128 - Uso de Agua - por la suma de PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-), y en cuanto a los gastos:

Increméntase la Partida Subparcial 299 - Otros no Especific. Precedent. \$5.000.000.-

Incorpórase la Partida Subparcial 399 - Otros no Especific. Precedent. \$5.000.000.-

TOTAL \$10.000.000.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese a la Honorable Legislatura de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 14 inciso a) de la Ley N° 9138 - Presupuesto General 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 303 / 2019 DECRETO / 2019-11-13

DECRETO N° 303/3 (SH), del 13/11/2019.-

EXPEDIENTE N° 1409/170-DJ-2016.

VISTO el presente expediente mediante el cual la Dirección Judicial de Fiscalía de Estado tramita la modificación de la Asignación Mensual y Personal en los haberes previsionales de la señora María Rosa González de Ruíz, Jubilada Transferida a la Nación, por aplicación del derecho a la movilidad reconocida judicialmente por Sentencia N° 84 del 8 de marzo de 2016 dictada en el Juicio: "González de Ruíz, María Rosa Vs. Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo Expte. N° 851/12" por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo -Sala III-, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Sentencia, obrante a fs. 3/6, reconoce a la causante el derecho a la movilidad de sus haberes previsionales y condena a la Provincia a liquidar y abonar mensualmente los haberes jubilatorios acorde a los derechos reconocidos. Que a foja 61, la Unidad de Control Previsional en base a los valores activos y vigentes a diciembre de 2018, determina modificar la Asignación Mensual y Personal en la suma de \$20.234,00 (Cod. 040-556).

Que a foja 66, Contaduría General de la Provincia se expide sin formular objeciones e indica que la liquidación practicada es razonable, por lo que corresponde proceder conforme lo peticionado.

Que en consecuencia resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a modificar la Asignación Mensual y Personal del haber de la Sra. González de Ruíz, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3 (S.H.) del 12/11/2009 y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E.) del 28/04/2010.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a foja 67 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2712 del 12 de noviembre de 2019, adjunto a foja 69 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional de Tucumán a fijar en la suma de PESOS VEINTE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO (\$20.234,00), la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), a favor de la Sra. María Rosa González de Ruíz, actora del juicio: "González de Ruíz, María Rosa Vs. Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 851/12", según Sentencia N° 84 del 8 de marzo de 2016 dictada por la Excma. Cámara Contencioso Administrativo -Sala III-.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 304 / 2019 DECRETO / 2019-11-13

DECRETO N° 304/3 (SH), del 13/11/2019.-

EXPEDIENTE N° 1453/170-DJ-2019 y Agreg.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la modificación de la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), correspondiente al haber previsional de la señora Sara Lía del Valle Fromm, Jubilada Transferida a la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que la Sentencia N° 360 del 21 de junio de 2019, dictada por la Excm. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III°, obrante de fojas 2 a 5, recaída en el Juicio "Fromm Sara Lía del Valle c/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo" - Expte. N° 63/17", hace lugar a la demanda promovida por la actora del juicio, y reconoce el derecho a la movilidad y al reajuste de su haber previsional, y a percibir las diferencias originadas; y en consecuencia condena a la Provincia a liquidar y a arbitrar lo necesario para el pago de los haberes jubilatorios mensuales, y a abonar las diferencias generadas acorde con los derechos reconocidos.

Que a foja 23, la Unidad de Control Previsional redetermina el haber mensual vigente a diciembre de 2018 en la suma de \$66.014,46 y en la suma de \$30.023,81 el Código 040-556; y además informa que el cálculo se realizó conforme las disposiciones del Decreto N° 2036/3(S.H.) del 15 de julio de 2019; y asimismo indica que corresponde modificar el concepto "Asignación Mensual y Personal".

Que a foja 28, Contaduría General de la Provincia verifica la liquidación practicada y se expide sin formular observaciones.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a modificar la Asignación Mensual y Personal del haber de la señora Fromm, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E) del 28/04/2010.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 29, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2715 del 12 de noviembre de 2019, adjunto a foja 52, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorizase a la Unidad de Control Previsional a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS TREINTA MIL VEINTITRES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$30.023,81), a favor de la señora Sara Lía del Valle Fromm, Jubilada Transferida a la Nación, en su carácter de actora del juicio "Fromm Sara Lía del Valle C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo" - Expte. N° 63/17", de conformidad con lo determinado por Sentencia N° 360 del 21 de junio de 2019, de la Excm. Cámara Contencioso Administrativo Sala III°.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese,

publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 305 / 2019 DECRETO / 2019-11-13

DECRETO N° 305/3 (SH), del 13/11/2019.-

EXPEDIENTE N° 741/170-DJ-2017.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la modificación de la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556), correspondiente al haber previsional del señor Víctor Raúl Soberón, Jubilado Transferido a la Nación, según lo resuelto por Sentencia N° 335 del 8 de junio de 2015, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III°, recaída en el Juicio "Soberón Víctor Raúl C/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 176/11", cuyo cumplimiento fuera confirmado por Sentencia N° 196 del 3 de mayo de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que a foja 46, la Unidad de Control Previsional redetermina el haber mensual vigente a diciembre de 2018 en la suma de \$91.328,11 y en la suma de \$62.357,34 el Código 040-556; y además informa que el cálculo se realizó conforme las disposiciones del Decreto N° 2036/3(S.H.) del 15 de julio de 2019; y asimismo indica que corresponde modificar el concepto "Asignación Mensual y Personal". Que a foja 51, Contaduría General de la Provincia verifica la liquidación practicada y se expide sin formular observaciones.

Que en consecuencia, resulta necesario dictar la medida administrativa tendiente a modificar la Asignación Mensual y Personal del haber previsional del señor Soberón, debiéndose aplicar lo dispuesto por Decreto N° 3596/3(S.H.) del 12/11/2009, y su modificatorio Decreto N° 1115/3(M.E) del 28/04/2010.

Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 52, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2717 del 12 de noviembre de 2019, adjunto a foja 54, de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$62.357,34), a favor del señor Víctor Raúl Soberón, Jubilado Transferido a la Nación, en su carácter de actor del juicio "Soberón Víctor Raúl c/Provincia de Tucumán S/Contencioso Administrativo - Expte. N° 176/11" de conformidad con lo determinado por Sentencia N° 335 del 8 de junio de 2015, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala III°, cuyo cumplimiento fuera confirmado por Sentencia N° 196 del 3 de mayo de 2017.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 75658

DECRETO 3140 / 2019 DECRETO / 2019-10-11

DECRETO N° 3.140/1 (SERI), del 11/10/2019.-

EXPEDIENTE 393/810-RI-2019

VISTO, que resulta necesario autorizar a la Lic. María José Haro Sly, personal de gabinete de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, a trasladarse, vía aérea, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

y

CONSIDERANDO:

Que la citada agente, participará, durante los días 25 y 26 de octubre del corriente año, de una serie de encuentros en el marco de la presentación del dossier: CHINA - Oportunidades para Tucumán, el cual es de su autoría.

Que, entre los mencionados encuentros, se destacan reuniones junto a: Gustavo Colombo y Andrea Centenari, de la Agencia Argentina de Inversiones y Comercio Exterior; Pablo Ciotti, de la Dirección Nacional de Negociaciones Económicas Internacionales; y Eduardo Acevedo, de la Dirección de Asia y Oceanía, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación.

Que, a efectos de cumplimentar con la aludida misión oficial, se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Lic. María José Haro Sly, personal de gabinete, con rango de subsecretaria, de la Secretaria de Estado de Relaciones Internacionales, a trasladarse en misión oficial, vía aérea, a la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires, el día 25 de octubre de 2019, con regreso a nuestra provincia el día 26 de octubre de 2019, por la misma vía, en virtud del considerando precedente.

ARTICULO 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración y Despacho de la Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, a proveer a la agente de los fondos correspondientes para viáticos y pasajes.

ARTICULO 3°.- Impútese el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto, a las partidas específicas con que al efecto cuenta la Unidad de Organización N° 095 - Secretaría de Estado de Relaciones Internacionales, del presupuesto general vigente.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad, y firmado por el Señor Secretario de Estado de Relaciones Internacionales.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.

Aviso número 75665

DECRETO 404 / 2019 DECRETO / 2019-11-13

DECRETO N° 404/1 (SECP), del 13/11/2019.-

VISTO que se hace necesario autorizar a la señora Valeria Zapesochny, Secretaria de Estado de Comunicación Pública, a trasladarse vía aérea en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 15 de noviembre de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Funcionaria debe cumplir con tareas específicas de la Secretaría de Comunicación Pública en la mencionada Ciudad;

Que a fin de proceder de conformidad, corresponde se dicte el pertinente instrumento legal;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la señora Valeria ZAPESOCHNY D.N.I. N° 18.560.253, Secretaria de Estado de Comunicación Pública, a trasladarse vía aérea en misión oficial a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 15 de noviembre de 2019 con fecha de regreso el mismo día.

ARTICULO 2°.- Encargase la atención del Despacho de la Secretaría de Estado de Comunicación Pública mientras dure la ausencia de su titular, al señor Subsecretario General de la Gobernación.

ARTICULO 3°.- Facúltese a la Dirección de Administración y Despacho, a proveer los fondos correspondientes a viáticos y pasajes, imputándose la erogación resultante a la Unidad de Organización 150 -Secretaría de Estado de Comunicación Pública- en el Presupuesto General Vigente.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Justicia.

ARTICULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

Aviso número 75661

DECRETO 405 / 2019 DECRETO / 2019-11-13

DECRETO N° 405/9 (MDP), del 13/11/2019.-

EXPEDIENTE N° 2210/330-S-2019.-

VISTO, la II Reunión de la Comisión Tabacalera, que se llevará a cabo el día 21 de Noviembre de 2019, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario autorizar al señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo del Ministerio de Desarrollo Productivo, Ing. Zoot. Álvaro Simón Padrós, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 20 de Noviembre de 2019 con regreso -por igual medio- el día 21 del mismo mes y año;

Por ello y siendo del caso dictar el instrumento legal pertinente;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo del Ministerio de Desarrollo Productivo, Ing. Zoot. Álvaro Simón Padrós, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el 20 de Noviembre de 2019 con regreso -por igual medio- el día 21 del mismo mes y año; en virtud del considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Impútase los gastos de viáticos y pasajes del Ing. Zoot. Álvaro Simón Padrós a las partidas específicas con que a tal fin cuenta la Unidad de Organización 406 - Denominación: Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo; en el Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 3°.- Encárgase la atención de la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo, mientras dure la ausencia de su titular, a la señora Secretaria de Estado de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Desarrollo Productivo.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTÍCULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 75660

DECRETO 406 / 2019 DECRETO / 2019-11-13

DECRETO N° 406/9 (MDP), del 13/11/2019.-

EXPEDIENTE N° 2211/330-S-2019.-

VISTO, la Reunión del Comité Regional del Noroeste Argentino (CORENOA - CORENEA) a realizarse el 27 de Noviembre de 2019, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y
CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello se hace necesario autorizar al señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo del Ministerio de Desarrollo Productivo, Ing. Zoot.

Álvaro Simón Padrós, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 26 de Noviembre de 2019 con regreso -por igual medio- el día 27 del mismo mes y año;

Por ello y siendo del caso dictar el instrumento legal pertinente;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al señor Secretario de Estado de Desarrollo Productivo del Ministerio de Desarrollo Productivo, Ing. Zoot. Álvaro Simón Padrós, a trasladarse en misión oficial -vía aérea- a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires el día 26 de Noviembre de 2019 con regreso -por igual medio- el día 27 del mismo mes y año; en virtud del considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Impútase los gastos de viáticos y pasajes del Ing. Zoot. Álvaro Simón Padrós a las partidas específicas con que a tal fin cuenta la Unidad de Organización 406 - Denominación: Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo; en el Presupuesto General 2019.

ARTÍCULO 3°.- Encárgase la atención de la Secretaría de Estado de Desarrollo Productivo, mientras dure la ausencia de su titular, a la señora Secretaria de Estado de Coordinación y Control de Gestión del Ministerio de Desarrollo Productivo.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Productivo.

ARTÍCULO 5°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 409 / 2019 DECRETO / 2019-11-13

DECRETO N° 409/7 (SES), del 13/11/2019.-

EXPEDIENTE N° 2513/215-2018.-

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales la Dirección General de Institutos Penales solicita la convalidación de lo actuado en relación a la contratación de profesionales, que dictan clases como docentes en la carrera de Oficiales con orientación penitenciaria en el Instituto de Enseñanza Superior Gral. Don José Francisco de San Martín; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 se agrega la nómina de los profesionales que se desempeñan como docentes, a fs. 23-86 y 112-117 se acompañan fotocopias de DNI, certificados de antecedentes policiales, títulos, curriculum y constancia de inscripción ante AFIP de los señores Ana Lía Castillo, DNI N° 10.461.056, Oscar Heriberto Gómez, DNI N° 12.449.491, Omar José Antonio Gómez, DNI N° 14.661.605, Marcela Patricia Medina, DNI N° 24.622.371, Silvana María Sagues, DNI N° 17.270.005, Francisco Javier Viejobueno, DNI N° 28.884.270 y Julio César Romero, DNI N° 17.696.977; y a fs. 107 obra informe del Instituto de Enseñanza Superior de Policía "General José Francisco de San Martín" con detalle de los espacios curriculares y las horas cátedras correspondientes al 1°, 2° y 3° año de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública con Orientación en Sistema Penitenciario de los referidos docentes.

Que a Fs. 154 el Director de Administración de la repartición solicita la convalidación de lo actuado en relación a la contratación de los mencionados profesionales, la aprobación del gasto incurrido en concepto de honorarios, conforme a las Facturas y Recibos agregados a fs. 156-194 correspondientes al período Febrero 2019 a Agosto 2019 y la autorización para la emisión de las órdenes de pago respectivas.

Que a Fs. 141 y 151 emite informe la Contaduría General de la Provincia.

Que a Fs. 197 el Secretario de Estado de Seguridad presta conformidad.

Que la contratación efectuada, cuyo pago se propicia, no cuenta con el instrumento legal autorizante, no obstante se han agregado actuaciones administrativas vinculadas con la efectiva prestación de los servicios que acreditan el beneficio para el erario provincial. Por aplicación del principio del enriquecimiento sin causa, no reconocer tales prestaciones implicaría conculcar el interés particular en beneficio del Estado Provincial.

Que la Corte Suprema de Justicia de Tucumán, en Sentencia n° 1.210 de fecha 05/10/16 expresó que el enriquecimiento sin causa concede, en tanto y en cuanto no exista otra vía de derecho, un medio por el cual puede obtenerse la reparación del perjuicio sufrido. Así sostuvo con apoyo en la doctrina mayoritaria que el instituto constituye una fuente autónoma de las obligaciones en el derecho positivo (cfr. CSJT 16/05/1997, "V.H.A. Empresa Constructora vs. Gobierno de la Provincia de Tucumán s/ Contencioso Administrativo", sentencia n° 343; 07/03/2000, Fares Guillermo Antonio vs. Provincia de Tucumán s/ Daños y Perjuicios", sentencia n° 106), y así se encuentra consagrada por la ley actualmente vigente (cfr. artículo 1795 del Código Civil y Comercial).

Por ello, con lo informado por la Dirección General de Presupuesto a Fs. 205 y de conformidad con lo dictaminado por Fiscalía de Estado a Fs. 202-203 (Dictamen N° 2547 de fecha 24/10/2019).

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Conválidase lo actuado por la Dirección General de Institutos Penales en relación a la contratación de los profesionales que prestaron servicios como docentes para la carrera de oficiales con orientación penitenciaria que dicta el Instituto de Enseñanza Superior Gral. Don José Francisco de San Martín durante el período comprendido entre el 1° de Febrero de 2019 y el 30 de Agosto de 2019, cuyos honorarios se detallan a continuación:

- 1-. Ana Lía Castillo de Ayusa \$63.007,92
- 2-. Oscar Heriberto Gómez \$126.049,23
- 3-. Omar José Antonio Gómez \$94.528,56
- 4-. Marcela Patricia Medina \$94.528,56
- 5-. Silvana María Sagues \$31.520,67
- 6-. Francisco Javier Viejobueno \$63.041,31
- 7-. Julio César Romero \$94.528,52

ARTICULO 2°.- Apruébase el gasto en concepto de honorarios que asciende a la suma total de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$567.204,77), y autorízase a la Dirección de Administración de la repartición a emitir la correspondiente Orden de Pago.

ARTICULO 3°.- Impútase la erogación consignada en el artículo anterior a la Jurisdicción 54 - SAF MS - DIR. ADM. DIR. GRAL. INST. PENALES Programa 11 - U.O. 260, Finalidad/Función 220, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01, Financiamiento 10: Recursos Tesoro Gral. de la Provincia, Partida Subparcial 345: De Capacitación, del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 4°.- Dése oportunamente intervención al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTICULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 6°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 75657

DECRETO 410 / 2019 DECRETO / 2019-11-13

DECRETO N° 410/7 (SES), del 13/11/2019.-

EXPEDIENTE N° 1168/213-C-2019.-

VISTO el Decreto N° 193/7 (SES) de fecha 30/10/19 (fs. 58-59); y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado instrumento legal se autorizó al señor Manuel Carmona Álvarez, Cabo del Departamento General de Policía, a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante los días 31 de octubre al 05 de noviembre de 2019 para participar del "Curso de Perito Mecánico Armero", que tuvo lugar durante los días 31 de octubre al 04 de noviembre de 2019.

Que con posterioridad al dictado del citado Decreto, la Dirección de Administración de la repartición informa a fs. 54 que el viaje se realizó vía aérea.

Que por lo expuesto, resulta necesario dictar un acto administrativo complementario a fin de dejar establecido que el traslado se realizará vía terrestre.

Por ello.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Rectifícase el Decreto N° 193/7 (SES) de fecha 30/10/19, en el único sentido de dejar establecido que: Donde dice: "vía terrestre", Debe decir: "vía aérea".

ARTICULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad.

ARTICULO 3°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Aviso número 75673

DECRETO 411 / 2019 DECRETO / 2019-11-13

DECRETO N° 411/5 (MEd), del 13/11/2019.-

VISTO que se hace necesario convalidar la misión oficial cumplida por el Mg. Ing. Ernesto José RICO (D.N.I. N° 23.517.814), Sub Director de Informática, dependiente del Ministerio de Educación, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires, entre los días 19 y 29 Mayo de 2.019, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado funcionario realizó tareas inherentes a su cargo en el Ministerio de Educación de la Nación, regresando el día 29 de Mayo de 2.019 a la Provincia.

Que se estima procedente el dictado del pertinente instrumento legal.

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- CONVALÍDASE, en mérito a lo expresado precedentemente, el viaje - vía aérea - en misión oficial cumplido por el Mg. Ing. Ernesto José RICO (D.N.I. N° 23.517.814), Sub Director de Informática, dependiente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en misión oficial el día 19 de Mayo y hasta el 29 de Mayo de 2.019, con regreso a la Provincia de Tucumán en la última fecha.

ARTICULO 2°.- Impútese el gasto resultante de lo establecido en el Artículo 1° del presente Decreto, a la Unidad de Organización N° 329: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, del Presupuesto General Año 2.019.

ARTICULO 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación.

ARTICULO 4°.- Dése al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 412 / 2019 DECRETO / 2019-11-13

DECRETO N° 412/3 (SH), del 13/11/2019.-

EXPEDIENTE N° 1847/170-SAF-2019.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Fiscalía de Estado solicita incremento presupuestario en la Partida Subparcial 387 - Juicios y Mediaciones, con el fin de regularizar los embargos realizados a las cuentas del Superior Gobierno de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la facultad otorgada por el Artículo 5° del Decreto N° 292/3(ME) del 5 de febrero de 2008, corresponde efectuar una adecuación presupuestaria y además se debe exceptuar el incremento de los alcances del Artículo 1° del Decreto N° 1/3(SH) del 7 de enero de 2019, dictando la pertinente medida administrativa.

Por ello, atento a lo informado por Dirección General de Presupuesto a fs. 6, Contaduría General de la Provincia a fs. 7 y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2706 del 11 de noviembre de 2019, adjunto a fs. 9 de estas actuaciones,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Extráese de la Jurisdicción 50 - SAF OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO, Programa 93 - Erogaciones Varias, Finalidad/Función 199, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 03 - Créditos Adicionales, Partida Subparcial 399 - Otros No Especificados Precedentemente, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS (\$32.545.900.-), del Presupuesto General 2019.

ARTICULO 2°.- Increméntase en la Jurisdicción 38 - SAF FE - DIR. ADM. Y DESP. FISCALÍA DE ESTADO, Programa 12 - U.O. N° 181 - Juicios y Mediaciones, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 01 - U.O. N° 181 - Juicios y Mediaciones, Partida Subparcial 387 - Juicios y Mediaciones, Financiamiento 10 - Recursos Tesoro General de la Provincia, la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS (\$32.545.900.-), del Presupuesto General 2019, quedando exceptuado dicho incremento del alcance del Artículo 1° del Decreto N° 1/3-(SH) del 7 de enero de 2019.

ARTICULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 4°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DECRETO 413 / 2019 DECRETO / 2019-11-13

DECRETO N° 413/3 (SH), del 13/11/2019.-

EXPEDIENTE N° 1587/170-DJ-2016.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita autorización para adoptar las medidas tendientes a modificar la Asignación Mensual y Personal del haber jubilatorio del señor Víctor Antonio Izarduy, con el fin de dar cumplimiento a lo resuelto por Sentencia N° 370 del 29 de mayo de 2015, de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo - Sala II°, modificada en forma parcial por Sentencia N° 1248 del 17 de octubre de 2016, de la Sala en lo Laboral y Contencioso Administrativo de la Excma. Corte Suprema de Justicia, obrantes de fojas 2 a 8, recaídas en el Juicio "Izarduy Víctor Antonio C/Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo - Expte. N° 691/06", y

CONSIDERANDO:

Que por Sentencia N° 370 de fecha 29/05/2015 se reconoció al Sr. Víctor A. Izarduy, el derecho a percibir el porcentaje correspondiente al adicional por título y escalafón por antigüedad dispuesto por Ley N° 6202 y sus modificatorias Leyes N° 6228 y N° 6739.

Que mediante Sentencia N° 1248/16 se resolvió el recurso de casación planteado por el actor, en la cual se procedió a modificar parcialmente la Sentencia N° 370, en lo que respecta únicamente las diferencias mensuales devengadas.

Que a foja 50, la Unidad de Control Previsional redetermina el haber mensual en la suma de \$12.715,02, y en la suma de \$3.748,52 el Código 040-556, informa que el cálculo se realizó aplicando los topes vigente a mayo/2011 para haberes mayores a \$15.000, con quita del 20%.

Que a foja 56, Contaduría General de la Provincia verifica la liquidación practicada y se expide sin formular observaciones.

Que en consecuencia, corresponde dictar la medida administrativa tendiente a modificar la Asignación Mensual y Personal de la actora del juicio mencionado. Por ello, y atento a lo informado por la Dirección General de Presupuesto a foja 57, y en mérito al Dictamen Fiscal N° 2716 del 12 de noviembre de 2019, adjunto a fojas 59/60 de estos actuados,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Unidad de Control Previsional a fijar la Asignación Mensual y Personal (Cód. 040-556) en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA DOS CENTAVOS (\$3.748,52), a favor del señor Victor Antonio Izarduy, Jubilado Transferido a la Nación, en su carácter de actor del juicio "Izarduy Victor Antonio C/Provincia de Tucumán S/ Contencioso Administrativo - Expte. N° 691/06", de conformidad con lo determinado por Sentencias N° 370 y N° 1248 del 29 de mayo de 2015 y 17 de octubre de 2016, respectivamente, dictadas por la Sala II de la Excma. Cámara Contencioso Administrativo y Sala en lo laboral y Contencioso de la Excma. Corte Suprema de Justicia.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

ARTICULO 3°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO 449 / 2019 DECRETO / 2019-11-27

DECRETO N° 449/3 (ME), del 27/11/2019.-

EXPEDIENTE N° 1189/369/DD-2019

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la emisión de Letras del Tesoro de la Provincia de Tucumán, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 75 de la Ley de Administración Financiera -N° 6970- y sus modificatorias, define como crédito público la capacidad que tiene el Estado de endeudarse con el objeto de captar medios de financiamiento para realizar inversiones, para atender casos de evidente necesidad provincial, para reestructurar su organización o para refinanciar sus pasivos, incluyendo los intereses respectivos.

Que el Artículo 76 Inciso 2) de la citada Ley contempla la emisión y colocación de Letras del Tesoro cuyo vencimiento supere el ejercicio financiero.

Que el Artículo 18° de la Ley N° 9138 modificada por Ley N° 9180, correspondiente al Presupuesto de la Provincia de Tucumán para el Ejercicio 2019, fija en un 7,4% (siete comas cuatro por ciento) del total de gastos establecidos por el Artículo 1° de dichas leyes, el monto máximo de autorización, y faculta al Poder Ejecutivo para que dentro del mismo monto máximo, realice operaciones de crédito público conforme las atribuciones previstas en los Artículos 75° y 76° de la Ley N° 6970.

Que, asimismo por el Artículo de 1° de la Ley N° 9180 se autoriza al Poder Ejecutivo, a afectar recursos propios de libre disponibilidad de la Provincia y recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos Ley N° 23.548 y sus modificatorias - para su cancelación.

Que, en tal sentido, se estima conveniente la creación de un Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia a emitirse durante 2019 y 2020, con vencimiento hasta los 360 días desde la fecha de su emisión.

Que a tales efectos, se hace necesario facultar al señor Ministro de Economía a establecer los términos y condiciones particulares del Programa de Emisión de Letras del Tesoro de la Provincia, la época y oportunidad de las emisiones bajo dicho programa, las condiciones específicas de cada serie y/o clase a emitirse, y la adopción de todas las medidas y resoluciones complementarias, aclaratorias o interpretativas que se requieran a estos fines.

Que así también resulta del caso delegar en el Sr. Ministro de Economía la potestad de negociar, suscribir, emitir, modificar, aprobar, y de ser necesario ratificar, todos los convenios, documentos e instrumentos necesarios para la implementación de la operatoria, con entidades financieras oficiales y/o privadas, asesores legales, mercados de valores y/u organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones.

Por ello y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a ff. 06/07, Dirección General de Presupuesto a fs, 08 y en mérito Dictamen Fiscal N° 2852 de fecha 27/11/2019 obrante en autos,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Créase y apruébese el "Programa de Financiamiento para el Ejercicio 2019/2020" (en adelante, el "Programa"), por medio del cual la Provincia de Tucumán podrá emitir Letras del Tesoro (en adelante Letras Vencimiento 2020/2021) , por hasta el monto máximo previsto por el Artículo 18º de la Ley Nº 9138 y su modificatoria Nº 9180, y de conformidad con lo establecido por la Ley Nº 6970- de Administración Financiera-.

Dispónese que los importes a ser colocados al momento de cada una de las adjudicaciones de las Letras del Tesoro, no podrán superar en su conjunto el monto total autorizado por el presente Artículo, sin perjuicio de los créditos otorgados.

ARTICULO 2º.- Apruébanse los términos y condiciones generales del "Programa" creado por el artículo precedente, conforme se detalla a continuación:

- a) Monto del Programa: El monto máximo de emisión no podrá superar el monto establecido en el Artículo 18º de la Ley Nº 9138 y su modificatoria, que fija en un 7,4% (siete comas cuatro por ciento) del total de gastos establecidos por el Artículo 1º de dichas Leyes, sin perjuicio de los créditos otorgados.
 - b) Series y/o Clases: Las Letras Vto. 2020/2021 podrán ser emitidas en distintas Series. Asimismo, las Letras Vto. 2020/2021 de una misma serie podrán ser emitidas en distintas clases, según se especifique en la Resolución del Ministerio de Economía que oportunamente apruebe la emisión de las mismas.
 - c) Moneda de denominación, integración y pago: Las Letras Vto. 2020/2021 podrán estar denominadas en pesos o su equivalente en dólares estadounidenses, según se especifique en la Resolución del Ministerio de Economía que apruebe la emisión de las Letras.
 - d) Pago: Los pagos de capital e intereses serán realizados mediante la transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores S.A. para acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores beneficiarios con derecho al cobro, de acuerdo con los procedimientos de Caja de Valores S.A. y de sus participantes directos, si correspondiera, o aquel que se determine oportunamente..
- Asimismo, se podrá instrumentar el otorgamiento de un mandato irrevocable, por parte de la Provincia al Agente Financiero de la Provincia para que pueda debitar el pago de los servicios de capital y/o intereses de las Letras Vto. 2020/2021, reteniendo los importes necesarios de los recursos, provenientes de los ingresos de coparticipación federal de impuestos y/o el régimen que en el futuro lo reemplace, y/o cualquier otra renta o tributo nacional o provincial que sea percibido por la Provincia;
- e) Precio de Emisión: A la par, sobre la par o bajo la par, según se determine en la Resolución del Ministerio de Economía que apruebe la emisión de las Letras.
 - f) Fecha de Emisión: Las Letras Vto. 2020/2021, podrán ser emitidas durante los ejercicios 2019 y 2020.
 - g) Fecha de Vencimiento: Las Letras Vto. 2020/2021, podrán tener fechas de vencimiento de hasta 360 (trescientos sesenta) días desde su Fecha de Emisión, según se especifique en la Resolución del Ministerio de Economía, que apruebe la emisión de éstas.
 - h) Tasa de Interés: Podrá ser fija, variable, o una combinación entre ambas, según se especifique en la Resolución del Ministerio de Economía que apruebe la emisión de las Letras.

i) Amortización: Se podrá íntegra al vencimiento o en cuotas, según se determine en la Resolución del Ministerio de Economía que oportunamente establezca los términos y condiciones financieras de las Letras Vto. 2020/2021. En caso que la fecha de vencimiento no fuera un día hábil bancario, el pago se realizará el día hábil bancario inmediato posterior con la misma validez y efecto, como si el pago se hubiere efectuado en la fecha originalmente prevista.

j) Garantía: Se podrán afectar a tales fines los recursos propios de libre disponibilidad de la Provincia y recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos - Ley N° 23.548 y sus modificatorias -, o aquél que en el futuro lo sustituya, y/o flujos de recursos provinciales.

k) Listado/Negociación: la Provincia podrá solicitar y mantener, respecto de las letras Vto. 2020/2021 (i) la autorización del listado ante Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (BYMA), y (ii) la autorización de negociación ante el Mercado Abierto Electrónico S.A. (MAE), o las autorizaciones de listados y/o negociaciones ante aquellos mercados autorizados en nuestro país que se determinen oportunamente.

l) Organizador y Agente Colocador: Designase como organizadores y colocadores al Banco Macro S.A. y a Macro Securities S.A., respectivamente, y/o aquel organismo que se designe en la Resolución del Ministerio de Economía de la Provincia que apruebe la emisión de las letras Vta. 2020/2021.

o) Legislación aplicable: Leyes de la República Argentina.

ARTÍCULO 3°.- Designase al Ministro de Economía de la Provincia como Autoridad de Aplicación del Programa, quedando facultado para determinar la conveniencia y oportunidad para la emisión de las Letras del Tesoro bajo el Programa, suscribir, aprobar, y de ser necesario ratificar los instrumentos legales y demás documentos necesarios para la implementación del programa; resolver las cuestiones específicas que se requieran para la puesta en funcionamiento de los mecanismos previstos a estos fines; adoptar las medidas pertinentes y dictar las normas aclaratorias, interpretativas o complementarias que requiera la operatoria y la debida instrumentación de lo establecido en el presente Decreto. Resolver, cualquier cuestión que fuere necesaria para la implementación del Programa creado por el Artículo 1° del presente instrumento legal, respetando los términos y condiciones generales.

ARTICULO 4°.- Facúltase al señor Ministro Economía de la Provincia y a quienes éste designe a declarar total o parcialmente desierta cada una de las licitaciones, para determinar el precio o la tasa de corte, y a adoptar todas aquellas decisiones que sean necesarias y/o convenientes, acordes con las prácticas usuales en los mercados a fin de llevar a cabo la emisión y colocación de las letras del Tesoro a ser bajo el Programa.

ARTICULO 5°.- Delégase en el señor Ministro de Economía de la Provincia y a quienes éste designe la facultad de negociar, suscribir, emitir, modificar, aprobar y de ser necesario ratificar, todos los convenios, documentos e instrumentos necesarios para la implementación de la operatoria; a determinar los términos y condiciones definitivos; a adoptar todas las medidas, disposiciones y/o normas complementarias, aclaratorias e interpretativas de la documentación de la operatoria y de toda aquella que en el futuro se acuerde; y a resolver sin más trámite cualquier cuestión que fuere necesaria para la implementación de las facultades delegadas.

ARTICULO 6°.- Facúltase al señor Ministro de Economía de la Provincia y a quienes

designe a celebrar los acuerdos y/o contratos con entidades financieras oficiales y/o privadas, asesores legales, mercados de valores y/u organizaciones de servicios financieros de información y compensación de operaciones, que resulten necesarios para la implementación de la operatoria.

ARTICULO 7°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en presente instrumento legal, serán imputados a las partidas específicas de la Jurisdicción 50 SAF -Obligaciones a Cargo del Tesoro-, del presupuesto general que correspondiera.

ARTICULO 8°.- Facúltase a la Secretaría de Estado de Hacienda, a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el presente decreto.

ARTICULO 9°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Interior

ARTICULO 10°.- Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 113 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-12-03

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 113/19, del 03/12/2019.

VISTO la RG (DGR) N° 106/19, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la resolución general citada en el Visto, se procedió a designar agentes de percepción y de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a aquellos contribuyentes que obtuvieron en el año calendario 2018, ingresos brutos operativos (gravados, no gravados y exentos) por un monto superior a sesenta millones de pesos (\$60.000.000), teniendo en cuenta los ingresos provenientes de todas sus actividades y en todas las jurisdicciones;

Que asimismo, y a tales efectos, se dispuso que dichos sujetos debían solicitar su inscripción hasta el 29 de noviembre de 2019 inclusive, debiendo actuar como tales a partir del 1° de enero de 2020 inclusive;

Que razones de oportunidad, mérito y conveniencia aconsejan prorrogar los referidos plazos de forma tal que los sujetos obligados puedan dar cumplimiento en tiempo y forma con las respectivas obligaciones a su cargo;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal y Recaudación;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009) y sus modificatorias,

LA DIRECTORA GENERAL

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Prorrogar hasta el 27 de diciembre de 2019 inclusive, el plazo para solicitar la inscripción como agentes de percepción y/o retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos previsto en el primer párrafo del artículo 2° de la RG (DGR) N° 106/19.-

Artículo 2°.- Prorrogar hasta el 1° de febrero de 2020, el plazo para actuar como agentes de percepción y/o retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos previsto en el primer párrafo del artículo 2° de la RG (DGR) N° 106/19.-

Artículo 3°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 114 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-12-03

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 114/19, del 03/12/2019.

VISTO la Resolución N° 121/ME-2019, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución citada en el Visto, se restablece temporalmente y con determinados alcances hasta el 30 de diciembre de 2019, el régimen de facilidades de pago dispuesto por la Resolución N° 012/ME-2004 y sus modificatorias para las obligaciones tributarias correspondientes a los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y para la Salud Pública y a las Tasas al Uso Especial del Agua y Retributivas de Servicios;

Que dicha resolución faculta a esta Autoridad de Aplicación a establecer las condiciones, requisitos y formalidades para el otorgamiento de la facilidad de pago;

Que en ese marco, cabe dejar debidamente establecido que las condiciones, requisitos y formalidades que deberán cumplirse para el otorgamiento de la facilidad de pago administrativa restablecida por la Resolución N° 121/ME-2019 son las previstas por la RG (DGR) N° 11/04, sus modificatorias y normas complementarias, con los alcances establecidos por la citada resolución ministerial;

Que asimismo, cabe disponer la utilización del formulario Anexo F.907/B aprobado por RG (DGR) N° 37/15, que deberá adjuntarse al solicitar planes de facilidades de pago y del modelo de nota aprobado por RG (DGR) N° 49/18;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar debidamente establecido que las condiciones, requisitos y formalidades que deberán cumplirse para el otorgamiento de la facilidad de pago administrativa en el marco de la Resolución N° 012/ME-2004 y sus modificatorias, restablecida por la Resolución N° 121/ME-2019, son las previstas por la RG (DGR) N° 11/04, sus modificatorias y normas complementarias, y lo dispuesto por la presente resolución general, con los alcances establecidos por la citada Resolución N° 121/ME-2019.-

Artículo 2°.- El cumplimiento de la condición establecida por el apartado a) del punto 8) del inciso A) del artículo 1° de la Resolución N° 121/ME-2019 deberá acreditarse fehacientemente al momento de la interposición de la respectiva solicitud.-

Dicha condición se tendrá por acreditada mediante presentación de fotocopia debidamente suscripta de la constancia de la presentación de la declaración jurada y/o pago de la respectiva obligación tributaria, o bien cuando dicho cumplimiento se encuentre registrado en los sistemas informáticos de esta

Autoridad de Aplicación.-

Artículo 3°.- Al solicitarse el respectivo plan de facilidades de pago, conjuntamente con el formulario F.907/B, deberá presentarse el formulario Anexo F.907/B aprobado por RG (DGR) N° 37/15.-

Artículo 4°.- A los fines de lo previsto en el punto 11) del inciso A) del artículo 1° de la Resolución N° 121/ME-2019, el allanamiento y/o desistimiento deberá efectuarse en los términos indicados en el modelo de nota aprobado por RG (DGR) N° 49/18.-

Artículo 5°.- Todos los formularios que correspondan presentarse para la solicitud de otorgamiento de los planes de facilidades de pago deberán imprimirse de la página web oficial de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS www.rentastucuman.gob.ar en el link Formularios.-

Artículo 6°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 115 / 2019 DIRECCION GENERAL DE RENTAS / 2019-12-03

DIRECCION GENERAL DE RENTAS. RESOLUCIÓN GENERAL N° 115/19, del 03/12/2019.

VISTO la Resolución N° 121/ME-2019, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución citada en el Visto, se restablece temporalmente hasta el 30 de diciembre de 2019, el régimen de facilidades de pago dispuesto por la Resolución N° 515/ME-2018;

Que dicha resolución faculta a esta Autoridad de Aplicación a establecer las condiciones, requisitos y formalidades para el otorgamiento de la facilidad de pago;

Que en virtud de ello, cabe dejar debidamente establecido que las condiciones, requisitos y formalidades que deberán cumplirse para el otorgamiento de la facilidad de pago administrativa restablecida por la Resolución N° 121/ME-2019 son las previstas por la RG (DGR) N° 49/18 y su norma complementaria, con los alcances establecidos por la citada resolución ministerial;

Que han tomado la intervención que les compete los Departamentos Técnico Tributario, Técnico Legal, Recaudación e Informática;

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL

DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar debidamente establecido que las condiciones, requisitos y formalidades que deberán cumplirse para el otorgamiento de la facilidad de pago administrativa en el marco de la Resolución N° 515/ME-2018, restablecida por la Resolución N° 121/ME-2019, son las previstas por la RG (DGR) N° 49/18 y su complementaria, con los alcances establecidos por la citada Resolución N° 121/ME-2019.-

Artículo 2°.- El cumplimiento de la condición establecida por el apartado a) del punto 6) del inciso B) del artículo 1° de la Resolución N° 121/ME-2019 deberá acreditarse fehacientemente al momento de la interposición de la respectiva solicitud.-

Dicha condición se tendrá por acreditada mediante presentación de fotocopia debidamente suscripta de la constancia de pago de la respectiva obligación tributaria, o bien cuando dicho cumplimiento se encuentre registrado en los sistemas informáticos de esta Autoridad de Aplicación.-

Artículo 3°.- Todos los formularios que correspondan presentarse para la solicitud de otorgamiento de los planes de facilidades de pago deberán imprimirse de la página web oficial de la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS www.rentastucuman.gob.ar en el link Formularios.-

Artículo 4°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIONES 134 / 2019 MINISTERIO DE ECONOMIA / 2019-12-02

MINISTERIO DE ECONOMIA. RESOLUCION N° 134/ME, del 02/12/2019.

EXPEDIENTE N° 1184/369-D-2019

VISTO las Resoluciones Nros. 817/SH-2005; 250/ME-2007; 1171/ME-2009; 1226/ME-2011; 769/ME-2012; 99/ME-2013; 307/ME-2014, 217/ME-2015, 174/ME-2015; 10/ME-2017; 78/ME-2018 y 06/ME-2019 y lo establecido en el segundo párrafo del artículo 173 del Código Tributario Provincial, y

CONSIDERANDO:

Que el citado artículo 173 dispone que el Ministerio de Economía es la autoridad competente a los efectos de establecer el monto mínimo de las deudas que revistan interés fiscal, a los fines que la Autoridad de Aplicación pueda disponer el descargo definitivo de las mismas.

Que, a los efectos de los cálculos pertinentes para la determinación del mínimo de interés fiscal, debe tenerse especialmente en cuenta la relación entre los importes efectivamente reclamados, las capacidades operativas, los recursos humanos utilizados y los costos que implican para la Autoridad de Aplicación y para los contribuyentes las actuaciones judiciales iniciadas o a iniciarse, los que a su vez se ven incrementados si se trata de sujetos pasivos de extraña jurisdicción.

Que, por lo antes considerado, resulta procedente la adopción del monto mínimo de interés fiscal en forma temporal, a los fines de evitar el uso de los recursos humanos y del sistema de recaudación tributaria para la obtención de créditos tributarios carentes de relevancia fiscal.

Que resulta necesario que la autoridad de aplicación pueda proceder al descargo definitivo de las deudas que carecen de interés fiscal, respecto a las que se encuentren en trámite administrativo o en juicio de ejecución fiscal.

Que el presente caso se encuentra contemplado en la facultad conferida por el segundo párrafo del artículo 173 del Código Tributario Provincial.

Por ello, y atento al dictamen Legal N° 1452 del 28/11/2019 emitido por la Dirección de Asistencia Técnica General del Ministerio de Economía, adjunto a foja 05 de autos,

EL MINISTRO DE ECONOMIA

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Fijar a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2020, ambos inclusive, en PESOS DIEZ MIL (\$10.000) el monto previsto en el segundo párrafo del artículo 173 del Código Tributario Provincial.

ARTICULO 2°: Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y pasar a sus efectos a la Dirección General de Rentas.

RESOLUCIONES 151 / 2019 MINISTERIO DE ECONOMIA / 2019-12-04

MINISTERIO DE ECONOMÍA. RESOLUCIÓN N° 151/ME, del 04/12/2019.

VISTO la Resolución N° 121/ME-2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la resolución citada en el Visto, se restablecieron temporalmente los Regímenes de Facilidades de Pago previstos por las Resoluciones Nros. 012/ME-2004 y sus modificatorias y 515/ME-2018;

Que resulta necesario efectuar determinadas precisiones normativas vinculadas con los efectos de los planes de facilidades de pagos respecto de los cuales haya operado la caducidad, en atención a las modificaciones introducidas en el año en curso a las tasas de interés resarcitorio y punitorio previstas en los artículos 50 y 89 del Código Tributario Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar la Resolución 121/ME-2019, en la forma que a continuación se indica:

a) Sustituir el punto 10) del inciso A) del artículo 1°, por el siguiente:

10) Operada la caducidad del plan de facilidades de pago renace la obligación de ingresar los intereses establecidos por los artículos 50 y 89 del Código Tributario Provincial, según corresponda, respecto a los pagos parciales que se hayan efectuado con las tasas establecidas en los apartados a), b) y c) del punto 7) del inciso A) del presente artículo.

b) Sustituir el punto 8) del inciso B) del artículo 1°, por el siguiente:

8) Operada la caducidad del plan de facilidades de pago renace la obligación de ingresar los intereses establecidos por los artículos 50 y 89 del Código Tributario Provincial, según corresponda, respecto a los pagos parciales que se hayan efectuado con las tasas establecidas en los apartados a), b) y c) del punto 3) del inciso B) del presente artículo.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y pasar a sus efectos a la Dirección General de Rentas.-

RESOLUCIONES 210 / 2019 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA / 2019-11-29

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 210/2019, del 29/11/2019.-

VISTO:

Las actuaciones de Superintendencia N°20476/19-II; y

CONSIDERANDO:

Que en Acordada N° 640/15 se establece la implementación del Software "SAE" en el Poder Judicial. En dispositiva II.- se dispone que se irá realizando de manera gradual en las unidades judiciales de este Poder a través de miniferias para la realización de las migraciones informáticas y las capacitaciones que correspondan. Dichas miniferias se decretarán por Resolución de Presidencia de esta Corte Suprema de Justicia.

Que por nota de fecha 20 de noviembre, se presenta la continuidad de la programación de la décima primera etapa de implementación del "SAE", en el Juzgado de Menores de la IIIª Nominación con asiento en Banda del Río Salí, para los días 4, 5 y 6 de diciembre del corriente año. Se requiere que durante los 2 (dos) primeros días de la capacitación e implementación del SAE se decrete miniferia con suspensión de plazos y sin atención al público, salvo en casos de urgencia.

Por ello, la suscripta en uso de las facultades conferidas por el art. 15 de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

RESUELVE:

I.- DISPONER la implementación del "SAE" (Acordada N° 640/15) en el Juzgado de Menores de la IIIª Nominación con asiento en la Banda del Río Salí, los días 4, 5 y 6 de diciembre de 2019, conforme a lo considerado.

II.- ESTABLECER miniferia con suspensión de plazos y sin atención al público - salvo casos de urgencia- durante los primeros 2 (dos) días de capacitación e implementación del SAE en el Juzgado referido. Dicha miniferia abarcará los días 4 y 5 de diciembre de 2019, en atención a lo considerado.

III.- DISPONER que durante la miniferia establecida en la dispositiva II.- el horario laboral de la unidad judicial sea de 8:00 a 16:00 hs., el día en donde no se decretó miniferia, el horario de trabajo será el habitual.

IV.- DISPONER que el Servicio Administrativo liquide el pago de los refrigerios que corresponda.

V.- PUBLICAR por un día y sin cargo en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Poder Judicial.

Aviso número 75674

RESOLUCIONES 8744 / 2019 IPSST / 2019-11-26

IPSST

[Haga click para ver cuadro 1 \(deberá estar conectado a internet\)](#)

GENERALES / ENTE CULTURAL DE TUCUMAN

EL PRESIDENTE DEL ENTE CULTURAL DE TUCUMAN

RESUELVE

ARTICULO 1º: LLAMAR a inscripción a los interesados en participar e integrar la Comisión Provincial de Teatro Independiente en el marco de la Ley n° 7854 a los fines de representar a los siguientes estamentos:

- A. Dos (2) representantes de la Asociación Argentina de Actores - Filial Tucumán, de los cuales, por lo menos uno/a (1), deberá estar domiciliado y desarrollar actividad en el interior de la Provincia.
- B. Un (1) representante de los grupos independientes.
- C. Un (1) representante del movimiento de teatro popular.
- D. Un (1) representante del Instituto Nacional del Teatro.
- E. Un (1) representante de los Autores Teatrales.
- F. Un (1) representante de los Técnicos.
- G. Un (1) representante de los Directores.
- H. Un (1) representante de los Titulares de Salas Teatrales.

Se deja aclarado que dichos cargos se desempeñaran con carácter ad-honoren, por un periodo de 2(dos) años.-

ARTICULO 2º: Disponer el cierre del padrón electoral (según registro censal) a partir del día 29 de Noviembre del 2019.

ARTICULO 3º: Disponer que la inscripción de interesados se realizará en sede de la Dirección Artística de Teatro, sita en el 2º piso del ENTE CULTURAL DE TUCUMAN, a partir del día 09/12/2019 y hasta el 12/12/2019, ambas fechas inclusive, en el horario de 9:00 a 12:30 Hrs.

ARTICULO 4º: Cerrada la inscripción el día 12 de Diciembre del 2019, a horas 12:00 se confeccionara la nómina de los inscriptos - La que se llevara a cabo el día 13 de Diciembre del 2019, cuya exhibición se realizara en lugares visibles los días 16 y 17 de Diciembre de 2019.

ARTICULO 5º: ESTABLECER que las impugnaciones se realizaran el día 18 de Diciembre de 2019 en el horario de 9:00 a 12:00 horas. La Resolución de las impugnaciones, el día 19 de Diciembre de 2019 y la exhibición de la nómina definitiva, el día 20 de Diciembre de 2019.

ARTICULO 6º: AUTORIZAR la realización del Acto Eleccionario, el día 23 de Diciembre de 2019 en el horario de 9:00 a 15:00 horas, en sede de Dirección Artística de Teatro - 2º piso del ENTE CULTURAL DE TUCUMAN, San Martin 251. E 02 y V 05/12/2019. Aviso N° 228.961.

JUICIOS VARIOS / ALVARADO HECTOR ORLANDO S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "ALVARADO HECTOR ORLANDO s/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 224/19", en los cuales mediante resolución de fecha 29/11/2019 se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) El día 13/02/2020, para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. B) El día 20/03/2020 como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 de la LCQ. C) El día 11/05/2020 como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la LCQ. Y se ha tenido presente el domicilio constituido por el síndico C.P.N. Guillermo G. Racedo en calle Congreso N° 680 - 1° Piso - Oficinas 4/6, de San Miguel de Tucumán, quien ha fijado como horario de atención los días lunes a viernes de 18:00 a 21:00 horas.- El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 29/11/2019, recaída en los autos caratulados: "ALVARADO HECTOR ORLANDO s/ QUIEBRA PEDIDA - EXPTE. N° 224/19", que dice en su parte pertinente: San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2019. Autos y Vistos: Considerando: ... ; Resuelvo: I°.... . II°.... .III°. Ordenar la publicación de la presente resolución por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán, edictos que deberán hacer conocer asimismo la Sindicatura actuante. Déjese constancia en los mismos que su publicación es Libre de Derechos. Hagase Saber. - Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.-" Secretaría, 29 de noviembre de 2019. Dr. Pedro M. Rocchio Batista, sec. E 03 y V 09/12/2019. Diferido. Aviso N° 229.001.-

Aviso número 229038

JUICIOS VARIOS / BERTULO CRISTIAN Y OTROS S/ AMENAZAS AGRAVADAS POR EL USO DE ARMAS

POR 2 DIAS - CAUSA: BERTULO CRISTIAN y OTROS s/ AMENAZAS AGRAVADAS POR EL USO DE ARMAS (Art. 149. Bis. 1º Parr, 2º Sup) Vict. Figueroa Rosana Mercedes. F.H.: 30/09/2019 - Exte: 67036/2019.- Dep. Policial: Oficina de Denuncia y Atención ciudadana S. N° -(Responsable: Pdneb)- En 07 de noviembre de dos mil diecinueve, presento a despacho.- San Miguel de Tucumán, 07 de noviembre de 2019. Sin perjuicio de la competencia funcional que en definitiva pudiere corresponder, haciendo expresa reserva de la misma, y en atención a lo solicitado por el/la Sr.la. Fiscal de Instrucción de la Fiscalía de Instrucción Especializada en Delitos Complejos 1, y conforme las constancias de autos y en forma especial: Formulario de fs. 01/02, Testimonial de Rosana Mercedes Figueroa a fs. 11 y vlta,; ordénase Restricción de Acercamiento, Prohibición de turbación, acoso y actos de intimidación directa o indirecta de Cristian Bertulo, Alejandro Bertulo, Mario Bertulo y Diego Bertulo, domiciliado en Bº Ex Aeropuerto, Mza. M, Lote 8, San Miguel de Tucumán hacia la persona de Rosana Mercedes Figueroa, domiciliado en Bºn Ex Aeropuerto, Mza. K1, Lote 24, San Miguel de Tucumán, a una distancia de 100 mts. y por el plazo de 3 meses. Dr. Juan Francisco Pisa, Juez. E 04 y V 05/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 229.038.

JUICIOS VARIOS / BONAMICI DANILO MAGGIORINO- USUCAPION- 1º PUBL

POR 10 DIAS - (En el lapso de 30 días) - El Juez de 1º Inst. y 1º Nom. en lo Civ. Com. Conc. y Flia. de Alta Gracia - Sec. Nº 1 - Dr. Cattaneo Gustavo Nestor en autos caratulados "BONAMICI DANILO MAGGIORINO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - EXP. Nº 302395"; ha dictado la siguiente resolución: Alta Gracia veintiocho de abril del año dos mil catorce. Sentencia Número Cuarenta y nueve. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapión - prescripción - adquisitiva - promovida por el Sr. Danilo Maggiorino Bonamici, D.N.I Nº 6.430.626, de estado civil casado, respecto de una fracción de terreno baldío ubicado en calle Santa Cruz sin número de la localidad de Villa La Bolsa, Pedanía San Isidro, Departamento Santa María, Provincia de Córdoba, designado como Lote 023 (ex 316) de la Manzana 14, que mide 37 metros en su costado norte, 26 metros en su costado Sur, 44,67 metros en su costado Oeste, y 46 metros en su costado sur, y 46 metros en su costado este, totalizando una superficie de 1412 metros cuadrados tipo urbano y cuya cuenta Nº 3107-0507422/3 se encuentra empadronado al dominio de Antonio Ángel Benvenuto, Julio Ortega y Ambrosio Raúl Chani, siendo titular el Sr. Antonio Angel Benvenuto, Julio Ortega y Ambrosio Raúl Chani inscripto al dominio Nº 17.656, Folio 20.833, tomo 84, Año 1950. 2) Oficiar al Registro General de la Propiedad a los fines de su inscripción. 3) Imponer las costas por su orden. 4) Diferir la regulación de honorarios de los letrados intervinientes para cuando exista base para ello. PROTOCOLICESE, HAGASE SABER Y DESE COPIA. Firmado: Graciela Maria Vigilanti - Juez.- AUTO Nº 344. Alta Gracia, cinco de Octubre de dos mil dieciséis. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1º) Rectificar el apartado primero de la parte resolutive de la sentencia número cuarenta y nueve de fecha veintiocho de abril de dos mil catorce dictada por este Juzgado, y en consecuencia en donde dice: "...designado como Lote 023 (ex 316) de la Manzana 14, que mide 37 metros en su costado norte, 26 metros en su costado Sur, 44,67 metros en su costado Oeste, y 46 metros en su costado sur, y 46 metros en su costado este, totalizando una superficie de 1412 metros cuadrados..." debe entenderse: "... designado como Lote 023 (ex 316) de la Manzana 14, que mide 37 metros en su costado norte, 26 metros en su costado Sur, 44,67 metros en su costado Oeste y 46 metros en su costado este, totalizando una superficie de 1412 metros cuadrados..." 2º) Manténgase incólume la resolución en todo lo que demás ordena y dispone. PROTOCOLÍCESE, HÁGASE SABER Y DESE COPIA.- Firmado: Graciela Maria Vigilanti - Juez.- Inmueble: Fracción de terreno ubicado en calle Santa Cruz s/nº, Villa La Bolsa, Pedanía San Isidro Dpto. Santa María, Pcia. de Córdoba, designado como lote 0213(ex.316) de la Manzana 14- según mensura: mediadas: costado Norte 37 m., cost. Sur 26 m., cost. Oeste 44.67m., cost. Este 46m.- Superficie Total: 1412m2. Publicado en el Boletín Oficial : 11/03/2016, 15/03/2016, 16/03/2016, 18/03/2016, 21/03/2016, 23/03/2016, 29/03/2016, 31/03/2016, 04/04/2016, 06/04/2016, y 21/11/2016, 23/11/2016, 25/11/2016, 29/11/2016, 01/12/2016, 05/12/2016, 07/12/2016, 13/12/2016, 15/12/2016, 14/12/2016.

Aviso número 229047

JUICIOS VARIOS / CAJAL DANIEL ADRIAN S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Cristina F. Hurtado, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica que en los autos caratulados: "CAJAL DANIEL ADRIAN s/ QUIEBRA PEDIDA" Expte. n° 4175/18 en los que se ha dictado la siguiente resolución: "San Miguel de Tucumán, 19 de noviembre de 2019.- Autos y Vistos: ... Considerando ... Resuelvo I. Fijar el día viernes 27 de diciembre de 2019, como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la ley concursal. II. Ordenar, la publicación de edictos de la presente resolución, por el término de cinco días en el Boletín Oficial. III. ... Hagase Saber" Fdo: Dra. Cristina F Hurtado.- Juez.- Secretaría de Concursos y Quiebras, San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 2019. Libre de Derechos (Art 273 Inc. 8 LCQ). Dr. Camilo E. Appas, sec. E 04 y V 10/12/2019. Diferido. Aviso N° 229.047.

JUICIOS VARIOS / CAMPERO HILARION S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "CAMPERO HILARION S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Expediente n°:231/13, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: Concepción, 11 de septiembre de 2019...cítese a: Singh Bucan y a Eduardo Campero y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- RH.- Fdo. Dra. María Ivonne Heredia Juez.- En fecha 03 de mayo de 2013 se presenta el Sr. Hilarion Campero, argentino, mayor de edad, DNI n° 7008932, domiciliado sobre Ruta Nacional n° 38-450, B° Sarmiento de la ciudad de Concepción, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado sobre Ruta Nac. N° 38, Depto Chicligasta, padrón n°: 59.425, C: I, S: C 1, Mza: 310, Lam: 62, Parc: 2A, Matr/Orden: 16.618/3275. Señala el Señor Campero que vivió desde su nacimiento en el domicilio indicado, el cual puede determinar su posesión real y efectiva, a título de dueño a partir del año 1971, donde comenzó a pagar servicios de Agua y Energía Eléctrica. Señala que la titularidad dominial del inmueble figura a nombre de la Sra. Esmeregilda Yiolanda Sing, en razón de que la misma dejó de existir, nunca se pudo formalizar el cambio de titularidad. Considerando que el momento de la posesión, pública, pacífica, animus domini e ininterrumpida se extiende al año 1976. En dicho inmueble está instalada una casa de material la cual está mejorada, por obra del Sr. Campero en base a la posesión. Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, Concepción, 05 de noviembre de 2019. Fdo. Cristian A. Calderon Valdez. Secretario. E 28/11 y V 11/12/2019. \$8522,50. Aviso N° 228.843.

**JUICIOS VARIOS / CARINO ROMINA ELIZABETH C/ SUCESION SANCHEZ VDA.
VICENTE ANA MARIA DE JESUS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Villa. Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ Juez, Secretaría del Dr. ALBERTO GERMANO Y la Dra. MA. LUJAN ALONSO LARRABURE, se tramitan los autos caratulados "CARINO ROMINA ELIZABETH c/ SUCESION SANCHEZ VDA. VICENTE ANA MARIA DE JESUS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 1346/18" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 12 de noviembre de 2019 II) Atento lo solicitado y a constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el termino de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve CARINO ROMINA ELIZABETH. En los mismos cítese a la SUCESION SANCHEZ "VDA. DE VICENTE ANA MARIA DE JESUS y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DIAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda.- FDO. DR. PEDRO MANUEL R PEREZ. JUEZ.- DATOS DEL PREDIO: inmueble ubicado en el paraje denominado Finca La Cavera, Comuna Cevil Redondo, Dpto. Yerba Buena, Padrón: 108208, Matricula: 7708, Orden N° 147, Circ. I, Sección N, Lamina 126, parcela 8c, Antecedente dominial: Libro: 48, Folio 166; S: B; A: 1941. EXTRACTO DE LA DEMANDA: En fecha 16 de mayo de 2018, la Sra. CARINO ROMINA ELIZABETH, inicia juicio de prescripción adquisitiva argumentando que adquirió el inmueble objeto de esta litis por cesión de acciones y derechos posesorios conforme cesión de fecha 06/09/2013. En la demanda se afirma que la posesión de la actora debe sumarse a la de su antecesor, su padre, hoy difunto, Sr GERAROO RAFAEL CARINO SDNI N° 14.352.252, quien ejerció la posesión en el inmueble objeto de la litis desde el año 1985. Sostiene una posesión ostensible y continua por más de veinte años. SECRETARIA, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 15 de noviembre de 2019.- Libre de Derechos - LEY 6314. Fdo. Dra. María Lujan Alonso Larrabure. Secretaria. E 05 y V 18/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 229.057.

Aviso número 229017

JUICIOS VARIOS / CARLOS AUGUSTO ALVAREZ

POR 5 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, se dé cumplimiento con la providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 31 de octubre de 2019.- Atento a lo solicitado y en virtud de lo normado por el art. 159 C.P.C.C., notifíquese por edictos, los que deberán publicarse por el término de cinco días, a los herederos del codemandado CARLOS AUGUSTO ALVAREZ, a fin de que en el término de cinco días se apersonen al presente juicio bajo apercibimiento de Ley Fdo. Ana Josefina Fromm-Juez. San Miguel de Tucumán, 21 de noviembre de 2019. E 04 y V 10/12/2019. \$1233,75. Aviso N° 229.017.

JUICIOS VARIOS / CASADEY FRANCISCO EMILIO C/ MARTIN GABRIEL HECTOR Y OTRO S/ DESALOJO

POR 5 DÍAS - Por disposición de S.S. Sra Juez Civil en Documento y Locaciones de la Segunda Nominación del centro Judicial Capital, Dra. Maria Victoria Gomez Tacconi, Secretaría de la Dra. Maria Antonio de Montivero y la Dra. Marta G. Lopez, en los autos caratulados: CASADEY FRANCISCO EMILIO c/ MARTIN GABRIEL HECTOR y OTRO s/ DESALOJO Expte: Nro: 6534/06, se ha ordenado notificar a Casadey, Francisco Emilio DNI: 07.066.894, por desconocerse actual domicilio, el proveído que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 07 de noviembre de 2019. Atento a lo expresamente ordenado por la Excma. Cámara del Fuero, Sala II en Sentencia de fecha 10/04/2018 (fs. 801 y 802) y considerando que de las múltiples averiguaciones practicadas resulta que el único domicilio conocido del ejecutado es el de Marco Paz 419 de esta Ciudad y conforme lo ordenado por el art. 284 inc. 5 Procesal: Intímese al demandado Casadey Francisco Emilio mediante edictos en el Boletín Oficial (libre de derecho, Ley 5480, art. 27) por el Término de 5 días y al tenor del decreto de fecha 30/12/2015 (fs. 741). Fdo Dra. Maria Victiria Gomez Tacconi Juez. S. M. de Tucumán 30 de diciembre de 2015.- Atento a lo solicitado y a las constancias de autos téngase por iniciado incidente de ejecución de honorarios promovido por el Dr. Leandro Quintana, en contra de Francisco Casadey, consecuentemente, intímese a éste al pago en el acto del importe de los honorarios reclamados de \$198.369, con más la suma de \$59.510,70, que se calcula para responder por acrecidas, más la suma de \$19.836 del 10% de aportes de Ley y cítese lo de remate, para que dentro del término de cinco días oponga las excepciones legítimas que tuviera, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. Cúmplase la medida por Oficial de Justicia .- Líbrese el correspondiente mandamiento, libre de derechos Fiscales.- Autorízase al Sr. Oficial de Justicia interviniente, a la apertura de una cuenta bancaria, conforme lo dispone la acordada N° 626/2012 de la Excma. Corte Suprema de Justicia y en cumplimiento con la Circular de Superintendencia N° 36/2012, haciéndose constar que los importes retenidos deberán ser depositados ante el Banco del Tucumán S.A. Grupo MACRO, Sucursal Tribunales, a la orden de éste Juzgado y como pertenecientes al presente juicio.- En cumplimiento de la Resolución de Presidencia N° 46/13 -(Circular de Superintendencia N°27/2013): I) Disponer que todas las medidas judiciales a ejecutarse por los Funcionarios de Ley y Organismos Auxiliares del Poder Judicial ordenadas por autoridad competente, se realicen indefectiblemente con el auxilio de la fuerza pública ,lo que deberá estar expresamente consignado en el acto jurisdiccional que así lo disponga Fdo Dra Lucia del Valle Alcorta Juez.- Fdo: - Queda Ud. Notificado. Se hace constar que las copias pertinentes se encuentran en Secretaría.- San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2019.- Fdo. María del Valle Antonio de Montivero.- E 03 y V 09/12/2019.- Libre de Derechos. Aviso N° 228.979

JUICIOS VARIOS / CASTRO MARIA OTILDE S/ QUIEBRA PEDIDA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "CASTRO MARIA OTILDE S/ QUIEBRA PEDIDA.- EXPTE. N° 1023/19", en los cuales mediante resolución de fecha 28/11/2019 se ha fijado el siguiente cronograma falencial: A) El día 13/02/2020 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación, ante la sindicatura sorteada. B) El día 20/03/2020 como fecha de presentación del informe individual previsto en el art. 35 de la LCQ. C) El día 11/05/2020 como fecha de presentación del informe general previsto en el art. 39 de la LCQ. Y se ha tenido presente el domicilio constituido por la Síndico C.P.N. Elsa del Valle Pérez en Chacabuco N° 275 - 2° Piso - Dpto. "D", de San Miguel de Tucumán, quien ha fijado como horario de atención los días lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.- El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 28/11/2019, recaída en los autos caratulados: "Castro Maria Otilde s/ Quiebra Pedida." - Expte. N° 1023/19, que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 28 de noviembre de 2019. Autos y Vistos: ... Considerando: ...; Resuelvo: I°.II°.III°. Ordenar la publicación de la presente resolución por cinco días en el Boletín Oficial de Tucumán, edictos que deberán hacer conocer asimismo la Sindicatura actuante. Déjese constancia en los mismos que su publicación es Libre de Derechos. Hagase Saber.- Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.-" Secretaría, 29 de noviembre de 2019. Dr. Pedro M. Rocchio Batista, sec. E 03 y V 09/12/2019. Diferido. Aviso N° 229.003.

**JUICIOS VARIOS / CORDABA LUIS ALBERTO C/ PEREZ RAOUEL ROSA S/
DIVORCIO**

POR 10 DIAS - Se hace saber a Perez, Raquel Rosa, M.I. N° 4.780.119, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la 1 ma. Nominación, se tramitan los autos caratulados CORDOBA LUIS ALBERTO C/ PEREZ RAQUEL ROSA S/ DIVORCIO, iniciado con fecha 10/11/2016. Y en el cual su S.S. ha dictado la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 27 de mayo de 2019. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Hacer Lugar a la petición unilateral de divorcio promovida en autos. En consecuencia, conforme lo disponen los arts. 437 y 438 del Código Civil y Comercial de la Nación, Decreto el divorcio de los Sres. Luis Alberto Cordoba, L.E. N° 8.085.114, Y Raouel Rosa Perez, L.C. N° 4.780.119, quienes contrajeron matrimonio en San Pedro de Colalao, Departamento Trancas, Provincia de Tucumán, el día 23 de septiembre de 1961. II) Diferir pronunciamiento respecto a la fecha en que se retrotraerán los efectos de la disolución del Régimen Patrimonial de Comunidad (art. 480 del C.C.y C.), conforme lo considerado. III) Costas: conforme lo considerado. IV) Regular honorarios al letrado Gonzalo Ramiro Bravo, patrocinante, por la petición de divorcio, en la suma de pesos treinta y nueve mil (\$39.000), conforme lo considerado importes que le deberán ser abonados dentro del término de diez días de quedar firme la presente (art. 23 de la Ley 5.480) y sobre los que deberán efectuarse los aportes de los incs. J) y K) del arto 26 de la Ley N° 6.059, modificada por la Ley N° 6.731. V) Practíquese Planilla. VI) Firme que sea la presente, previo pago de los derechos fiscales adeudados y cumplimiento con las leyes 5.480 y 6.059, líbrese oficio al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de San Pedro de Colalao, Departamento Trancas, Provincia de Tucumán, para la anotación marginal del presente divorcio (acta N° 20, año 1961, San Pedro de Colalao, Departamento Trancas, Provincia de Tucumán, de fecha 23 de septiembre de 1961). Dése testimonio. Hágase Saber. Fdo: Dra. Silvia Karina Lescano de Francesco -Jueza". San Miguel del Tucumán, 29 de mayo de 2019. E 25/11 y V 06/12/2019. \$7.381,50. Aviso N° 228.724.

JUICIOS VARIOS / FLORES JOSE ERNESTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Dr. Cristian A. Calderón Valdez, se tramitan los autos caratulados: "FLORES JOSE ERNESTO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente n°:594/13, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: Concepción, 17 de octubre de 2019... cítese a: Singh Buccan Y Eduardo Campero y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez.- En fecha 02 de Septiembre de 2013, se presenta José Ernesto Flores, argentino, mayor de edad, DNI n° 7.229.227, con domicilio real en calle Neuquén n° 471, de la ciudad de Concepción, Departamento Chicligasta, Provincia de Tucumán, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en calle Neuquén n° 471, ciudad de Concepción, Departamento Chicligasta, provincia de Tucumán. Nomenclatura Catastral: padrón, 59424; C. I; Sec. C1; Manzana 310: O. Lamina 62; parcela 2A, Matrícula y orden, 16618/3275-4558. Señala el Sr. Flores que vivió desde su nacimiento en el domicilio indicado, pero que a partir del año 1964 ejerció la posesión a título de dueño hasta el año 1976 de forma pública, pacífica, animus domini e ininterrumpida. Señala que lrecibió el inmueble de manos de la Sra. Esmerigilda Yolanda Sing, anterior titular, quien no pudo realizar el cambio de titularidad en razón de que falleció. Remarca el Sr. Flores que haciendo uso de su dominio sobre le inmueble a usucapir, también desarrolla a título de dueño, todas las acciones pertinentes a materializar la titularidad de su persona sobre el mismo. En el terreno hay instalada una casa de materia, la cual está mejorada, por obra de la persona del Sr. Flores.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción, 21 de octubre de 2019.- Fdo. Cristian A. Calderon Valdez. Secretario. E 28/11 y V 11/12/2019. \$9.110,50. Aviso N° 228.845.

Aviso número 229067

JUICIOS VARIOS / GARCIA GRACIELA CECILIA EL MEJAIL S.A.C.I.F.I.A. Y M. SI PRESCRIPCION ADQUISITIVA

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común Vla. Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra María Paz, tramitan los autos caratulados: "GARCIA GRACIELA CECILIA el MEJAIL S.A.C.I.F.I.A. y M. s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 2547/18, en los cuales se ha dictado el presente proveido que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 20 de septiembre de 2019. I) Atento lo solicitado y constancias de autos, y previo cumplimiento por el accionante del requisito que prevee en su última parte el 1° párrafo del art. 159 Cód. procesal, cítese mediante edictos a MEJAIL S.A.C.I.F.I.A y M. y/o a quienes se considerasen con derecho sobre el inmueble objeto de la litis, a fin de que se apersonen a estar a derecho en el presente juicio y contesten demanda en el término de seis días, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. II) (...). Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente. Juez." EXTRACTO DE DEMANDA: La Sra Garcia Graciela Cecilia, D.N.I N° 18.464.034, en fecha 23/08/2018 inicia acción de prescripción adquisitiva en contra de MEJAIL S.A.C.I.F.I.A y M, CUIT N° 30-53813404-6, con domicilio desconocido, sobre el inmueble ubicado en Pje. Tagle Armando N° 3.699, de esta ciudad. San Miguel de Tucumán, 05 de noviembre de 2019. SECRETARIA.- 2547/18 VGP. E 05 y V 11/12/2019. \$2.577,75. Aviso N° 229.067.

Aviso número 228994

JUICIOS VARIOS / GRANEROS AMADOH MARTA ELENA C/ AZUCARERA DEL SUR S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la lila. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo del Dr. Lucas D'Pinto se tramitan los autos caratulados: GRANEROS AMADOR MARTA ELENA c/ AZUCARERA DEL SUR S.R.L. s/ QUIEBRA PEDIDA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: Concepción, 20 de Noviembre del 2019. Y Vistos Considerandos ... Resuelvo: I- Fijar el día 10 de febrero de 2020 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar a sindicatura los títulos justificativos de sus créditos y para que constituyan domicilio a los efectos de su posterior notificación. II- Fijar el día 15 de Marzo del 2020 como fecha hasta la cual el síndico deberá presentar el informe individual, y el día 20 de abril hasta la cual el síndico deberá presentar el informe general (Art. 35 Y 39 LCQ). III- Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial en la forma prevista en el Art. 89 de la ley 24.552, dentro de los cinco días de notificadaa a la oficina la presente resolución.-".- Fdo. Dr. Carlos Rubén Molina - Juez." Concepción, 25 de noviembre de 2019. Dr. Lucas D'Pinto, sec. E 03 y V 09/12/2019. Diferido. Aviso N° 228.994.

JUICIOS VARIOS / JEREZ CLARA AMERICA

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. PEDRO MANUEL R. PEREZ Juez, Secretaría del Dr. ALBERTO GERMANO y la Dra. MA. LUJAN ALONSO LARRABURE, se tramitan los autos caratulados "JEREZ CLARA AMERICA s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA - 743/19" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: //// San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 2019.....II) Atento a constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia por el termino de Diez Días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve JEREZ CLARA AMERICA. En los mismos cítese a COSTILLA DE JEREZ MATHILDE DEL CARMEN y a JEREZ ROGELIO FROILAN y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con algún derecho sobre el inmueble motivo de esta litis, a fin de que en el término de SEIS DÍAS, se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado de la demanda para que en igual plazo la contesten, bajo apercibimiento de designársele como su representante al Sr. Defensor de Ausentes. Consígnese los datos del predio y una relación extractada de la demanda.- FDO. PEDRO MANUEL R. PEREZ. JUEZ.- ////.- DATOS DEL PREDIO: ubicado en calle JOSE A. THAMES N°1036, MATRICULA N-17473 (CAPITAL NORTE), PADRON INMOBILIARIO N°13084, ANTECEDENTE DOMINIAL: FRC: N-17473, T° 104, F° 218 S/B.- ///EXTRACTO DE DEMANDA: En fecha 18 de marzo de 2019, inicia juicio de prescripción adquisitiva la Sra. JEREZ CLARA AMERICA DNI N°8.957.346, argumentando que accedió a la posesión del inmueble desde que nació en forma pública, pacífica e ininterrumpida, ya que sus padres fueron poseedores del inmueble objeto de la presente litis desde tiempos inmemoriales.-///// SECRETARÍA, SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 28 de noviembre de 2019.- E 29/11 y V 12/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.904.

JUICIOS VARIOS / JIMENEZ NESTOR Y OTROS S/ AMENAZAS

POR 2 DIAS - CAUSA: JIMENEZ NESTOR y OTROS s/ AMENAZAS Art.149 Bis Vict. Jimenez Maria Manuela.- Expte. 18327/2019.- //n 01 de noviembre de 2019, presento a despacho. San Miguel de Tucumán, 01 de noviembre de 2019. Téngase por recepcionadas las presentes actuaciones, sin perjuicio de la competencia funcional del Juzgado que en definitiva pudiera corresponder, formulando expresa reserva en ese sentido. Que en las presentes actuaciones, mediante providencia de 31/10/2019 el Fiscal Instructor interviniente, por la Fiscalía Criminal I requiere la medida cautelar consistente en Restricción de Acercamiento, Prohibición de turbación, acoso y actos de intimidación directa o indirecta de Alan Ontivero, Braian Ontivero y Matías Ontivero domiciliados en calle Balcarce al 300, Lastenia, Nestor Jiménez vive justo al frente en lo de su suegra, en la misma calle, Alejandro, vive a seis casas hacia adelante y Edgar vive cruzando el puente de /a acequia, en un negocio de venta de alimentos en general, hacia la persona de Maria Manuela Jiménez, domiciliada en calle Balcarce al 300, Lastenia, a una distancia no menor a 100 mts, y por el plazo que S.S. estime corresponder.- Que analizadas las constancias de autos a los fines del requerimiento efectuado, en particular: Acta policial de denuncia de fs. 01; declaración testimonial en sede judicial de fs. 09; surge de las mismas la posible existencia de hechos que se subsumen en tipos pena/es que se enmarcan en un contexto de violencia, que pueden repetirse, por lo que estimo que se encuentra en riesgo la integridad física y psíquica de la denunciante.- Que conforme los elementos examinados, y en virtud de las disposiciones previstas en el 271 Inc. 9º, 96 Inc. 5 y 304 C.P.P.T., en el que fundadamente se puede presumir que, constatados, con las exigencias propias de esta instancia provisional, los actos de violencia por parte de los denunciados en autos, los mismos se pueden repetir encontrándose en riesgo la integridad física y psíquica de la víctima, corresponde hacer lugar a la medida solicitada. En virtud de lo expuesto, se informa que la medida anteriormente dispuesta se establece por el plazo de sesenta (60) días corridos, termino mas que suficiente para que avance la investigación, se requiera Declaración de Imputado/s de la causa, eventuales prórrogas de la medida y conclusión de la investigación. Por ello, corresponde: 1º) Ordenar la restricción de acercamiento de Alan Ontivero, Braian Ontivero, Matías Ontivero, Nestor Jiménez, Un Tal Alejandro y un Tal Edgar, hacia la persona de Maria Manuela Jimenez, a una distancia no menor a 100 mts.; como así también, realizar cualquier acto de turbación, perturbación y/o intimidación directa o indirecta a la misma. Asimismo el personal policial deberá tomar todos los recaudos pertinentes a fin de dar estricto cumplimiento con lo dispuesto precedentemente y a los efectos de resguardar la integridad física y moral de la víctima, sujeta a que el Ministerio Publico Fiscal convoque, en el mismo acto en que se notifica la presente medida a la persona que se indica como responsable del hecho investigado, a prestar declaración como imputado. 2º), Disponer que las medidas anteriormente ordenadas serán por el Plazo de sesenta (60) días corridos, término más que suficiente para la evaluación de las constancias de la causa, eventuales prórrogas de la medida, llamado y convocatoria a prestar declaración

al imputado y conclusión de la investigación, conforme lo considerado. (Art. 7 inc. d), f), g) Ley 24.632.); plazo prorrogable a pedido fundado del representante del Ministerio Público Fiscal. 3º) Vuelva la presente causa a Fiscalía de Instrucción de origen, a los fines que hubiere lugar. Sirva el presente de atenta nota de remisión. Dr. Facundo Maggio, Juez. E 04 y V 05/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 229.035.

JUICIOS VARIOS / MADRID ANGEL S/ AMENAZAS AGRAVADAS POR EL USO DE ARMAS

POR 2 DIAS - CAUSA: MADRID ANGEL s/ AMENAZAS AGRAVADAS POR EL USO DE ARMAS (ART. 149,BIS,1º PARR, 2º SUP), LESIONES VICT. VIZCARRA SERGIO MAXIMILIANO. Expte. 59785/2019.- 30 de septiembre de 2019, presento a despacho.- San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2019.Téngase por recepcionadas las presentes actuaciones, sin perjuicio de la competencia funcional del Juzgado que en definitiva pudiera corresponder, formulando expresa reserva en ese sentido. Que en las presentes actuaciones, mediante providencia de 07 el Fiscal Instructor interviniente, por la FISCALIA CRIMINAL I requiere la medida cautelar consistente en RESTRICCIÓN DE ACERCAMIENTO, PROHIBICIÓN DE TURBACIÓN, ACOSO y ACTOS DE INTIMIDACIÓN DIRECTA O INDIRECTA. Que analizadas las constancias de autos a los fines del requerimiento efectuado, en particular: 01, 06; surge de las mismas la posible existencia de hechos que se subsumen en tipos penales que se enmarcan en un contexto de violencia, que pueden repetirse, por lo que estimo que se encuentra en riesgo la integridad física y psíquica del/de los denunciante/s. Que conforme los elementos examinados, y en virtud de las disposiciones previstas en el 271 Inc. 9º, 96 Inc. 5 y 304 C.P.P.T, en el que fundadamente se puede presumir que, constatados, con las exigencias propias de esta instancia provisional, los actos de violencia por parte del/de los denunciado/s en autos, los mismos se pueden repetir encontrándose en riesgo la integridad física y psíquica de la/s víctima/s, corresponde hacer lugar a la medida solicitada. En virtud de lo expuesto, se informa que la medida anteriormente dispuesta se establece por el PLAZO de SESENTA (60) días corridos, término más que suficiente para que avance la investigación, eventuales prórrogas de la medida y conclusión de la investigación. Por ello, corresponde: 1º) ORDENAR LA RESTRICCIÓN DE ACERCAMIENTO, PROHIBICIÓN DE TURBACIÓN, ACOSO y ACTOS DE INTIMIDACIÓN DIRECTA O INDIRECTA; del denunciado ANGEL MADRID, en un radio de 100 metros de la denunciante MONICA DEL VALLE PEREYRA Y al domicilio sito en 80 JUAN PABLO 10, MZA N, LOTE 19, MARCELO TORCUATO DE ALVEAR N° 970, SAN MIGUEL DE TUCUMÁN; como así también, realizar cualquier acto de turbación, perturbación y/o intimidación directa o indirecta a la misma. Asimismo el personal policial deberá tomar todos los recaudas pertinentes a fin de dar estricto cumplimiento con lo dispuesto precedentemente y a los efectos de resguardar la integridad física y moral de la denunciante MONICA DEL VALLE PEREYRA. 2º) DISPONER que las medidas anteriormente ordenadas serán por el PLAZO DE SESENTA (60) DIAS CORRIDOS, término más que suficiente para la evaluación de las constancias de la causa, eventuales prórrogas de la medida, conclusión de la investigación, conforme lo considerado.(Art. 7 inc. d), f), g) Ley 24.632.); plazo prorrogable a pedido fundado del representante del Ministerio Publico Fiscal. 3º) VUELVA la presente causa a Fiscalía de Instrucción de origen, a los fines que hubiere lugar. Sirva el presente de atenta nota de remisión.- Fdo. Dr. Facundo Maggio. Juez. E 04 y V 05/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 229.039.

**JUICIOS VARIOS / MALDONADO JUAN EDUARDO Y NUÑEZ CLAUDIA PATRICIA C/
UNIDOS S.A.**

POR 3 DIAS - Se hace saber a Unidos S.A. AFJP, que por ante este Excm. Camara de Apelacion del Trabajo Sala 2 a cargo de la Dra. Marcela Beatriz Tejeda, Juez; Secretaría Actuarial desempeñada por la Dra. Andrea Roxana D Amato, tramitan los autos caratulados: "MALDONADO JUAN EDUARDO Y NUÑEZ CLAUDIA PATRICIA c/ UNIDOS S.A.- AFJP S/COBRO DE PESOS s/ X - INSTANCIA UNICA", Expediente N° 135/10, en los cuales se ha dictado el presente proveído, el que deberá publicarse Libre de Derechos: San Miguel de Tucumán, 09 de octubre de 2019.- Proveyendo lo pertinente al estado de autos y conforme a la presentación que antecede, al punto:1) Hágase efectivo el apercibimiento dispuesto en providencia de fs. 712 del 03/Octubre/2019 y conforme a lo dispuesto el art. 22 CPL- segundo y tercer párrafo-, notifíquese a la demandada - Unidos S.A. AFJP - - la resolución n° 135, mediante edicto libre de derecho por el plazo de tres días. 2) Tenga presente la renuncia manifestado por los presentantes, notifíquese a la demandada mediante edicto, juntamente con lo dispuesto en el punto 1 de la presente providencia, para que comparezca por sí o con nuevo apoderado, en el plazo de cinco días y bajo apercibimiento de procederse de conformidad a lo normado en el Art. 22 del C.P.L. Asimismo hágase saber a los letrados renunciantes que deberán seguir entendiendo en la causa, en casos de urgencia. 3)... Personal Fdo: Dra. Marcela B. Tejeda - Vocal.//////// "San Miguel de Tucumán, 20 de Abril de 2017.- Autos y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelve: I°) Admitir la demanda promovida por Juan Eduardo Maldonado, DNI N° 12.352.356, con domicilio en calle Lavalle n° 1445, Dpto. 1 de esta ciudad y Claudia Patricia Núñez, DNI 22.073.460, con domicilio en Avda. Saenz Peña n° 522, de esta ciudad, en contra de Unidos S.A AFJP, con domicilio en Avda. Independencia n° 206, 2° piso de esta ciudad. En consecuencia, se condena a la parte demandada en el plazo de diez días al pago total de la suma total de \$123.862,97 (pesos ciento veintitrés mil ochocientos sesenta y dos con noventa y siete ctvos), correspondiéndole a cada actor la siguiente suma: 1) Maldonado Juan \$41.515,48 (pesos cuarenta y un mil quinientos quince con cuarenta y ocho ctvos) y 2) Núñez Claudia \$82.347,50 (pesos ochenta y dos mil trescientos cuarenta y siete con cincuenta ctvos) en concepto de indemnización por antigüedad, preaviso, sac s/ preaviso, SAC proporcional 2° semestre 2009 y diferencias salariales II°) Costas, como fueran consideradas. III°) Regular Honorarios por el proceso de conocimiento a los letrados: 1) Gerardo Joaquín Arch le corresponde la suma de \$28.798,14 (pesos veintiocho mil setecientos noventa y ocho con catorce ctvos). 2) Flavia Noelia Di Colantonio le corresponde la suma de \$10.941,23 (pesos diez mil novecientos cuarenta y uno con veintitrés ctvos). 3) Emilse Murad le corresponde la suma de \$8.257,53 (pesos ocho mil doscientos cincuenta y siete con cincuenta y tres ctvos).- IV°) Planilla fiscal, oportunamente practíquese y repóngase (art. 14 ley 6204). Regístrese, Practíquese y Hágase Saber. Marcela Beatriz Tejeda.- Adrián M. R. Díaz Critelli.- Ante mí: Andrea Roxana D'Amato" Queda Ud. Debidamente Notificado.- San Miguel de Tucumán, 11 de octubre de 2019. Secretaria. Dra. Andrea Roxana D'Amato, sec. E 05 y V 09/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 229.078.

JUICIOS VARIOS / NAVARRO ABEL S/ DAÑOS, AMENAZAS VICT, MORENO NUÑEZ VELA FREDY OSVALDO Y OTRO

POR 2 DIAS - CAUSA: NAVARRO ABEL s/ DAÑOS, AMENAZAS VICT. MORENO NUÑEZ VELA FREDY OSVALDO y OTRO.- Expte. 52776/2019./// 13 de noviembre de 2019, presento a despacho.- San Miguel de Tucumán, 13 de noviembre de 2019. Téngase por recepcionadas las presentes actuaciones, sin perjuicio de la competencia funcional del Juzgado que en definitiva pudiera corresponder, formulando expresa reserva en ese sentido. Que en las presentes actuaciones, mediante providencia de 96 el Fiscal Instructor interviniente, por la FISCALLA CRIMINAL I requiere la medida cautelar consistente en "Ordenar la Restricción de Acercamiento de ABEL NAVARRO, SANTOS REYES, ROBERTO SALUSTIANO REYES, RAMON REYES, JOSE BENITO TOLEDO y sus respectivos GRUPOS FAMILIARES, domiciliados en SALA PRINCIPAL, ESTANCIA RIARTE, Trancas, hacia la persona de FREDY OSVALDO MORENO NUÑEZ VELA, y SU GRUPO FAMILIAR, domiciliado en SALA PRINCIPAL, ESTANCIA RIARTE, Trancas, a una distancia no menor a 100 mts. y por el plazo que S.S. estime corresponder." Que analizadas las constancias de autos a los fines del requerimiento efectuado, en particular: "Acta de presentación por denuncia de fs. 01/01 vta., copias de escribanías de fs. 04/10, fotografías de fs. 11/12, declaración como víctima ampliatoria de fs. 13/13 vta., acta para documentar medida de fs. 14/14 vta., presentación por ratificación de denuncia y presentación de documentación de fs. 22/24 vta. adjuntacion de documentación y pedido de medidas de fs. 33/94 y declaración testimonial de fs. 95/95 vta.; surge de las mismas la posible existencia de hechos que se subsumen en tipos penales que se enmarcan en un contexto de violencia, que pueden repetirse, por lo que estimo que se encuentra en riesgo la integridad física y psíquica del/de los denunciados.- Que conforme los elementos examinados, y en virtud de las disposiciones previstas en el 271 Inc. 9°, 96 Inc. 5 y 304 C.P.P.T., en el que fundadamente se puede presumir que, constatados, con las exigencias propias de esta instancia provisional, los actos de violencia por parte del/de los denunciado/s en autos, los mismos se pueden repetir encontrándose en riesgo la integridad física y psíquica de la víctima, corresponde hacer lugar a la medida solicitada. En virtud de lo expuesto, se informa que la medida anteriormente dispuesta se establece por el PLAZO de SESENTA (60) días corridos, término más que suficiente para que avance la investigación, se requiera Declaraciones de Imputados de la causa, eventuales prórrogas de la medida y conclusión de la investigación. Por ello, corresponde: 1°) ORDENAR LA RESTRICCIÓN DE ACERCAMIENTO de ABEL NAVARRO, SANTOS REYES. ROBERTO SALUSTIANO REYES, RAMON REYES, JOSE BENITO TOLEDO y sus respectivos GRUPOS FAMILIARES, domiciliados en SALA PRINCIPAL, ESTANCIA RIARTE, Trancas, hacia la persona de FREDY OSVALDO MORENO NUÑEZ VELA, y SU GRUPO FAMILIAR, domiciliado en SALA PRINCIPAL, ESTANCIA RIARTE, Trancas; como así también, realizar cualquier acto de turbación, perturbación y/o intimidación directa o indirecta a la misma. Asimismo el personal policial deberá tomar todos los recaudos pertinentes a fin de dar estricto cumplimiento con lo dispuesto precedentemente y a los efectos de resguardar la integridad física y moral de las víctimas. 2°) DISPONER que las medidas anteriormente ordenadas serán por el PLAZO DE SESENTA (60) DIAS CORRIDOS,

término más que suficiente para la evaluación de las constancias de la causa, eventuales prórrogas de la medida, llamado y convocatoria a prestar declaración al imputado y conclusión de la investigación, conforme lo considerado. 3º) VUELVA la presente causa a Fiscalía de Instrucción de origen, a los fines que hubiere lugar. Sirva el presente de atenta nota de remisión.- Fdo. Dr. Raúl Armando Cardozo, Juez. E 04 y V 05/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 229.036.

Aviso número 228973

JUICIOS VARIOS / ORIBE JUAN OSCAR Y OTROS C/ TECOTEX S.A. S/ Z-COBROS

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado del Trabajo de la IVa Nominación, a cargo de la Dra. Olga Yolanda Medina, Juez; Secretaría desempeñada por el Dr. Pablo Federico Alfonso y por el Dr. Alfredo Ricardo Bertolino, tramitan los autos caratulados: "ORIBE JUAN OSCAR Y OTROS c/ TECOTEX S.A. s/ Z-COBROS", Expediente N° 1710/92, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 06 de noviembre de 2019.- Tengase presente la manifestación realizada. Atento a lo solicitado se notifiqúese al Sr. Jugo Victor Alberto de sentencia de fecha 24/08/18 por medio de edictos por el plazo de tres días Libres de Derecho. Edicto".- "San Miguel de Tucumán, 24 de agosto de 2018.- Autos y Vistos: (...) Considerando: (...) Por lo expuesto, se Resuelve: 1°).- No homologar los convenios presentados a fojas 90, 91 de estos autos, conforme a los fundamentos explicitados en el Considerando.- 2°).- Costas: por su orden segf9n se considera.- 3°).- Honorarios: oportunamente.- Hagase Saber".- Fdo. Dra. Olga Yolanda Medina. Juez. Dr. Pedro Federico Alfonso, sec. E 03 y V 05/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.973.

**JUICIOS VARIOS / OTAROLA SILVIA ROSAURA C/ GOMEZ CARLOS DOMINGO S/
DIVORCIO VINCULAR.- EXPTE. N° 1604/12**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Gomez Carlos Domingo, DNI N° 13.629.468, que por ante este Juzgado en lo Civil en Familia y Sucesiones de la IIIa. Nominación, Centro Judicial Concepción, Pcia. de Tucumán a cargo de S.S., Dra. Monica Sandra Roldan, Secretaría a cargo de la Dra. Sonia Jacqueline Rija Dra. Celina Saleme, se tramitan los autos caratulados: "OTAROLA SILVIA ROSAURA C/ GOMEZ CARLOS DOMINGO S/ DIVORCIO VINCULAR.- Expte. N° 1604/12", la Sra. Juez de la causa ha dictado la siguiente providencia: "CONCEPCIÓN, 06 de septiembre de 2019.- AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- HACER LUGAR a la acción de divorcio vincular promovida por la Sra. SILVIA ROSAURA OTAROLA. En consecuencia, DECLARAR el Divorcio Vincular de SILVIA ROSAURA OTAROLA, DNI N° 18.585.537 Y CARLOS DOMINGO GOMEZ, DNI N°13.629.468, con los alcances y efectos del art 439 del C.C.C. II- DECLARAR disuelta la Comunidad de Ganancias, a partir de la fecha de notificación de la demanda, 03 de octubre de 2018 (art. 480 del CCC). III- CONVENIO REGULADOR: Ocurran las partes por la vía y forma que correspondan, según lo considerado. IV- COSTAS y HONORARIOS: No corresponde pronunciamiento, conforme lo considerado. VI- FIRME y una vez ejecutoriada que sea la presente; OFÍCIESE al Sr. Director del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a fin de la inscripción y anotación de sentencia en la marginal del Acta de matrimonio de los nombrados, celebrado el día 29 de diciembre de 1986, en la Ciudad de Simoca, Depto. Simoca, Acta N°92, Tomo 41, del año 1986.- GEM HÁGASE SABER."- Fdo. Dra. Juez.- Queda Ud. Notificado".- Se hace contar que el presente se tramita "Libre de Derechos".- E 04 y V 10/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 229.029.

JUICIOS VARIOS / PABLO NICOLAS KERSTENS

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Álvaro Zamorano, Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde y Dra. María Fernanda del H. Silva, se tramitan los autos caratulados: San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2019.- I)... II)... III) Atento constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve Pablo Nicolas Kerstens respecto del inmueble cuyos datos catastrales son: Padrón 189004, Matrícula 6384, N° de Orden 563 C:I, Sec. C. Lamina: 17, Parcela: 656 F, y Padrón 189005, Matricula 6384, Orden 564 C.I, Sec. C., Lamina 17, Parcela 656 G En los mismos cítese a Julián Cruz M-I. n° 3.630.068 y Delia Cornina Cruz, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de SEIS días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y Jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez. Secretaría, 04 de noviembre de 2019. E 22/11 y V 05/12/2019. \$4.480. Aviso N° 228.697.

JUICIOS VARIOS / PEREYRA DAIANA Y OTRO S/ LESIONES, EN GRADO DE TENTATIVA VICT. PORCELO GABRIELA JAQUELINE.- EXPTE. 67909/2019

POR 2 DIAS - CAUSA: PEREYRA DAIANA Y OTRO S/ LESIONES, EN GRADO DE TENTATIVA VICT. PORCELO GABRIELA JAQUELINE.- Expte. 67909/2019.- San Miguel de Tucumán, 15 de octubre de 2019. Téngase por recepcionadas las presentes actuaciones, sin perjuicio de la competencia funcional del Juzgado que en definitiva pudiera corresponder, formulando expresa reserva en ese sentido. Que en las presentes actuaciones, mediante providencia de fecha 11/10/2019 el Fiscal Instructor interviniente, por la FISCALIA CRIMINAL I requiere la medida cautelar consistente en PROHIBICION DE TURBACION.- Que analizadas las constancias de autos a los fines del requerimiento efectuado, en particular: Acta de presentación por denuncia a fs. 01; Declaración de la víctima a fs. 04; surge de las mismas la posible existencia de hechos que se subsumen en tipos penales que se enmarcan en un contexto de violencia, que pueden repetirse, por lo que estimo que se encuentra en riesgo la integridad física y psíquica del denunciante.- Que conforme los elementos examinados, y en virtud de las disposiciones previstas en el 271 Inc. 9º, 96 Inc. 5 y 304 C. P.P.T. , en el que fundadamente se puede presumir que, constatados, con las exigencias propias de esta instancia provisional, los actos de violencia por parte del/de los denunciado/s en autos, los mismos se pueden repetir encontrándose en riesgo la integridad física y psíquica de la víctima, corresponde hacer lugar a la medida solicitada. En virtud de lo expuesto, se informa que la medida anteriormente dispuesta se establece por el PLAZO de SESENTA (60) días corridos, término más que suficiente para que avance la investigación, se requiera Declaración de Imputado/s de la causa, eventuales prórrogas de la medida y conclusión de la investigación. Por ello, corresponde: 1º) ORDENAR LA PROHIBICIÓN DE TURBACIÓN, ACOSO Y ACTOS DE Intimidación DIRECTA O INDIRECTA de Daiana Pereyra y Brian Romano, domiciliados en Mza. A Casa 10 Bº Valle Hermoso, Las Talitas hacia la persona de Gabriela Jacqueline Parcelo, domiciliado en Mza. B Casa 16 Bº Valle Hermoso, Las Talitas y su grupo familiar. Asimismo el personal policial deberá tomar todos los recaudos pertinentes a fin de dar estricto cumplimiento con lo dispuesto precedentemente y a los efectos de resguardar la integridad física y moral de la víctima, sujeta a que el Ministerio Publico Fiscal convoque, en el mismo acto en que se notifica la presente medida a la persona que se indica como responsable del hecho investigado, a prestar declaración como imputado. 2º) DISPONER que las medidas anteriormente ordenadas serán por el PLAZO DE SESENTA (60) DIAS CORRIDOS, término más que suficiente para la evaluación de las constancias de la causa, eventuales prórrogas de la medida, llamado y convocatoria a prestar declaración al imputado y conclusión de la investigación, conforme lo considerado.(Art. 7 inc. d), f), g) Ley 24.632.); plazo prorrogable a pedido fundado del representante del Ministerio Publico Fiscal. 3º) VUELVA la presente causa a Fiscalía de Instrucción de origen, a los fines que hubiere lugar. Sirva el presente de atenta nota de remisión. E 04 y V 05/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 229.034.

Aviso número 228954

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ 210 NW S.A. S/EJECUCION FISCAL SI EJECUCION DE HONORARIOS (DR.EDUARDO F. BAUMANN

POR 5 DIAS - Se hace saber a 210 NW S.A. -CUIT N° 30-71442786-1, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Ia Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE Y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ 210 NW S.A. S/EJECUCION FISCAL S/ EJECUCION DE HONORARIOS (DR.EDUARDO F. BAUMANN)", Expediente N° 1406/16-11, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 26 de agosto de 2019.- Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia INTIMESE a la parte Demandada el pago en el acto de las sumas de \$7.750.- en concepto de honorarios regulados y firmes a el/la LETRADA/O EDUARDO F. BAUMANN con más \$2.325.- calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia. San Miguel de Tucumán, 14 de noviembre de 2019. E 02 y V 06/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.954.

Aviso número 229072

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ LILIS S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Lilis S.A. -CUIT N° 30-62431727-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ LILIS S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4438/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 2019. Agréguese. De la planilla de actualización de capital e intereses que adjunta, traslado a la contraria por el término de cinco días. Notifíquese mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial. Libre de Derechos.-. Fdo.: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - CMD-4438/18. San Miguel de Tucumán, 22 de noviembre de 2019. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 05 y V 11/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 229.072.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ LOPEZ EVARISTO Y OTRO S/
COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 3002/15**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN C/ LOPEZ EVARISTO Y OTRO S/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 3002/15.-, se hace saber al Sr. LOPEZ, EVARISTO, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 1 de noviembre de 2019. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 16/10/2015 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Oficiese.- CIC-3002/15 - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM San Miguel de Tucumán, 16 de octubre de 2015. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Resérvese la documentación en Caja de seguridad del juzgado. III) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$650,50 y \$130,00 por capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Art. 485 inc. I y Ccs. del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá de acuerdo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art.128, ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr.Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.) -Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. 3002/15 BARROSL - FDO: DRA. ADRIANA ELIZABETH BERNI - JUEZ DE COBROS Y APREMIOS II° NOM. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 1 de noviembre de 2019. E 29/11 y V 05/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.895.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RED AGROMOVILES S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a RED AGROMOVILES S.A. -CUIT N° 33-71145695-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RED AGROMOVILES S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7330/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 26 de abril de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 19/10/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - EVI-7330/18. ///San Miguel de Tucumán, 19 de octubre de 2018. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$300.000,00 y \$90.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 30 de abril de 2019.- E 02 y V 06/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.964.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RED AGROMOVILES S.A.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Red Agromoviles S.A. -CUIT N° 33-71145695-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ RED AGROMOVILES S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 9763/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 8 de noviembre de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 26.02.19, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. San Miguel de Tucumán, 26 de febrero de 2019. Téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: I) Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$51.500,00 y \$10.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría.- San Miguel de Tucumán, 14 de noviembre de 2019. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, Sec. E 03 y V 09/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.999.-

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DELLACECCA DANIS
EVALOS**

POR 5 DIAS - Se hace saber a Dellacecca, Danis Evalos, CUIT N° 20-16781791-3.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DELLACECCA DANIS EVALOS S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 1834/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 06 de Noviembre de 2019. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 15/10/2019 -Fs.57-, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria antun de Nanni - Juez - LIM-1834/14. ///San Miguel de Tucumán, 15 de Octubre de 2019.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.- en contra de Dellacecca Danis Evalos, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$8.370,10 (Pesos Ocho Mil Trescientos Setenta con 10/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada Carolina del Valle Gilli (Apoderada actor) en la suma de \$ 16.000 (Pesos Dieciseis Mil). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 8 de noviembre de 2019.- E 03 y V 09/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.989.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DISEÑOS URBANOS MODERNOS S.R.L.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DISEÑOS URBANOS MODERNOS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. Expte. N° 3705/18".-, se hace saber Diseños Urbanos Modernos S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 10 de septiembre de 2019. I) Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 10/09/19 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciase.- San Miguel de Tucumán, 13 de junio de 2018.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$21.733,98 y \$4.346,80 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. Ley 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (Grupo Macro S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. III) Autorízase a los letrados Pablo Ignacio Rank M.P. N°5574 y/o Victoria Frias Molina MP N°9363 conforme se solicita en el Punto V de la Presente Demanda y Bajo Exclusiva Responsabilidad de la parte Actora.-Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 10 de septiembre de 2019.- E 02 y V 06/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.944.-

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ESTILO S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Estilo S.R.L. - CUIT N° 30-70949121-7, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, I^a Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ESTILO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5044/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 22 de octubre de 2019.- Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 02/10/2019, fs. 95, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días en el Boletín Oficial, Libre de Derechos. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - MJF-5044/16. ///San Miguel de Tucumán, 2 de Octubre de 2019.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.- en contra de Estilo S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$ 21.250,15 (Pesos Veintiun Mil Doscientos Cincuenta con 15/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el Art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado. II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia a la letrada Maria Marcela Salazar Ibarra (Apoderada actor) en la suma de \$16.000 (Pesos Dieciseis Mil). Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni. Juez. San Miguel de Tucumán, 24 de octubre de 2019. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 04 y V 10/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 229.024.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ IGARZABAL FEDERICO

POR 5 DIAS - Se hace saber a IGARZABAL FEDERICO -CUIT N° 20-13407388-9, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ IGARZABAL FEDERICO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 3950/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de Octubre de 2019. Agréguese y téngase presente informe del juzgado electoral que acompaña. Atento lo solicitado y constancias de autos, practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 03/8/2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - LIM-3950/18. /// San Miguel de Tucumán, 3 de agosto de 2018. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$32.857,12 y \$8.500,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría...- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- LAS 3950/18. San Miguel de Tucumán, 30 de octubre de 2019.- E 03 y V 09/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.991.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ KAVIRO S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a KAVIRO S.R.L. -CUIT N° 30-71137115-6, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. - C/ KAVIRO S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 8739/18, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 11 de septiembre de 2019.- Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 27 de noviembre de 2018, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - MNR-8739/18. ///San Miguel de Tucumán, 27 de noviembre de 2018. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$88.734,05 y \$10.000,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI.JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 13 de septiembre de 2019. Dra. Alejandra M. Raponi Maron, sec. E 29/11 y V 05/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.915.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LOGI LUL S.R.L.

POR 5 DIAS - Se hace saber a LOGI LUL S.R.L. -CUIT N° 30-70999643-2.-, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LOGI LUL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5782/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 21 de noviembre de 2019.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 05.12.14, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Autorízase al Dr. Maximiliano Lopez Marquestó MP 9673 a retirar cédulas, oficios, etc.- FDO: DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ - SE-5782/14. ///San Miguel de Tucumán, 5 de diciembre de 2014. I) Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca.- II) INTÍMESE a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$25.854,69 y \$4.960,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, CÍTESELA DE REMATE para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría...- FDO. DRA ANA MARÍA ANTÚN DE NANNI. JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2019.- E 02 y V 06/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.946.

**JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ MARTINEZ ZAVALIA
SUSANA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6453/18**

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R.- C/ MARTINEZ ZAVALIA SUSANA S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 6453/18".-, se hace saber a la Sra. Martinez Zavalia, Susana, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 3 de julio de 2019. 1) Agréguese. 2) Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha 07/09/18 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial (Arts. 175 y cc del Código Tributario - mod. Ley 8240). Ofíciense.- San Miguel de Tucumán, 7 de septiembre de 2018.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de \$13.467,98 y \$2.693,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario - mod. LEY 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorízase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (Grupo Macro S.A.) - Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro. Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 3 de julio de 2019. E 02 y V 06/12/2019.- Libre de Derechos. Aviso N° 228.932

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/ QUINTANA SEGUNDO NESTOR

POR 5 DIAS - Se hace saber a Quintana Segundo Nestor -M.I. N° 8.061.253, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados : "PROVINCIA DE TUCUMAN - D.G.R. C/ QUINTANA SEGUNDO NESTOR S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 6794/16, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 28 de Octubre de 2019. I) ... II) Atento lo solicitado y constancias de autos practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 17/11/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por ..., en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial. Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - LIM-6794/16.- ///San Miguel de Tucumán, 30 de octubre de 2019. Advirtiéndose que en el proveído que antecede, se consignó por error que la publicación de edictos debía hacerse por 5(cinco) días cuando debía decir por 10 (diez) días, revócase parcialmente el citado proveído en su punto II el que quedará redactado de la siguiente manera: Atento lo solicitado y constancias de autos practíquese la medida ordenada mediante Providencia de fecha 17/11/2016, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por diez días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuarial.- Fdo: Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez - SE-6794/16. ///San Miguel de Tucumán, 17 de noviembre de 2016. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de \$6.900,52 y \$6.300,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de Remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 176 y 179 Ley 5121 Texto Consolidado Ley N° 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. (Ley 6176) y en el mismo acto dejará las copias del art. 128 (Ley 6176), ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría...- Fdo. Dra Ana María Antún de Nanni. Juez.- San Miguel de Tucumán, 01 de noviembre de 2019.- E 03 y V 09/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.986.

JUICIOS VARIOS / PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SINGUIL S.R.L

POR 5 DIAS - Se hace saber a SINGUIL S.R.L. -CUIT N° 30-71038234-0, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado CIVIL DE COBROS Y APREMIOS, Iª Nom. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ; Secretaría a cargo de las Dras. TERESA E. TAGLE y ALEJANDRA RAPONI MARON se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SINGUIL S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4057/17, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 21 de noviembre de 2019. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 31/10/19 -Fs. 33, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por CINCO DÍAS, en el Boletín Oficial LIBRE DE DERECHOS. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI - JUEZ CMD 4057/17. ///San Miguel de Tucumán, 31 de Octubre de 2019.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO.- RESUELVO: I.- ORDENAR se lleve adelante la presente ejecución seguida por PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- en contra de SINGUIL S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en \$1.341.945,84 (Pesos Un Millón Trescientos Cuarenta y Un Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 84/100 Ctvos.), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado. II.- COSTAS, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- REGULAR HONORARIOS por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado GUIDO ADOLFO SOCIAS (apoderado actor) en la suma de \$135.201,04 (Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil Doscientos Uno con 04/100 Ctvos.). HAGASE SABER. FDO. DRA. ANA MARIA ANTUN DE NANNI. JUEZ. San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2019. E 02 y V 06/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.945.

JUICIOS VARIOS / ROCCHIO PARABRISAS S.R.L.

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados "ROCCHIO PARABRISAS S.R.L. c/ BRUNELLA ERNESTO s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Expte. 4320/18, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos, se ha dictado la providencia que se transcribe a continuación: /// San Miguel de Tucumán, 25 de septiembre de 2019.- I.- Téngase por iniciada por Rocchio Parabrasas S.R.L la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, sobre calle Juan José Passo N°945, compuesto según plano de mensura para información posesoria N°16.729/90, Expte. N°11.317-V-90 de una superficie de 269,6177 m2. Nomenclatura Catastral: Padrón: 13371; Matrícula/Orden: 6629/643; Circ.: I; Secc.: 6 a; Manzana ó Lámina: 38 a; Parcela: 3; Padrón Municipal: 137.092, Matrícula del Registro Inmobiliario N°N-53592; siendo sus medidas perimetrales: frente 9,30 mts.; lateral norte, 2 al 3: 8,25 mts; 3 al 4: 0,15 mts., 4 al 5:14,54 mts.; punto 5 al 6: 7,45 mts. (total: 30,39 mts.); contrafrente: 8,78 mts., lateral sur: 30,01 mts.; y sus linderos son: al Norte: José Ponce; al Sud: Antonia Rivadeneira; al Este: Vicente Bovi y al Oeste: calle Juan José Passo. Cítese a Ernesto Brunella y/o quienes se creyeran con derechos a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por el diez días (....) FDO. DR. CARLOS A. ARRAYA (JUEZ)". Secretaria IIa.C.C.C. fecha 01 de Octubre de 2019.- Fdo. Dra. Andrea Josefina Gallegos. Secretaria. E 03 y V 16/12/2019. \$6.436,50. Aviso N° 229.008.

JUICIOS VARIOS / SALAZAR SANTOS FLORENCIO S/ PARTIDAS

POR 1 DIA - (una vez por mes, en el lapso de dos meses) - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la VIIIa. Nominación, a cargo del Dr. Pedro Manuel R. Pérez Juez, Secretaría del Dr. Alberto Germanó y la Dra. Ma. Lujan Alonso Larrabure, se tramitan los autos caratulados "SALAZAR SANTOS FLORENCIO s/ PARTIDAS - 2474/19" en los cuales se ha dictado una resolución que su parte pertinente a continuación se transcribe: /// San Miguel de Tucumán, 23 de septiembre de 2019.....G.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de esta Provincia, Una vez por mes, en el lapso de Dos meses, libre de derechos, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio. Consígnese los datos del actor y una relación extractada de la demanda.- Fdo. Dr. Pedro Manuel R. Pérez. Juez.- ///. Datos Del Actor: Sr. Salazar Santos Florencio, D.N.I. N° 25.945.080. Extracto De La Demanda: En fecha 5 de julio de 2019, el Sr. Salazar Santos Florencio, D.N.I. N° 25.945.080, inicia Juicio de Supresión de Nombre, argumentando que no se identifica con el nombre Florencio.-///. Secretaría, San Miguel De Tucumán, 22 de octubre de 2019. E y V 05/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.186.

JUICIOS VARIOS / SATELITAL WORLD S.R.L. S/ Z- CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA)

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ira. Nominación, Centro Judicial Capital, Juez a cargo Dr. Alvaro Zamorano, Secretaría Concursal a cargo del Dr. Pedro M. Rocchio Batista, se tramitan los autos caratulados: "SATELITAL WORLD S.R.L. s/ Z- CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA) - Expte. N° 151/14, mediante sentencia de fecha 20/11/2019 se fijó fecha de SUBASTA, que se realizará el día 17/12/2019 a hs. 10:00, o día subsiguiente hábil judicial en igual horario, en el supuesto de no serlo el fijado, de los rodados para los rodados (automotores) objeto del presente concurso especial, que a continuación se identifican: 1) automotor dominio: LJC186, marca Fiat, modelo Uno Fire 1242 MPI 8V, tipo sedan 5 puertas, motor Nro. 178E80110665841, chasis Nro. 9BD158276C6668366, modelo año 2.012; 2) automotor dominio: ICS106, marca Fiat, modelo Fiorino Fire 1242 MPI 8V, tipo furgoneta, motor Nro. 178E80118633569, chasis Nro. 9BD25521A98854103, modelo año 2.009; 3) automotor dominio: LGQ243, marca Fiat, modelo Uno Van Fire MPI 8V, tipo utilitario, motor Nro. 178E80110616143, chasis Nro. 9BD25803706656380, modelo año 2.012; 4) automotor dominio: FVD544, marca Peugeot, modelo DT Partner Furgon PLC Confort, tipo furgon, motor Nro. 10DXBE0027646, chasis Nro. 8AE5VWJZE7G502286, modelo año 2006; 5) automotor dominio: LYJ732, marca Fiat, modelo Uno Van Fire MPI 8V, tipo utilitario, motor Nro. 178E80110802294, chasis Nro. 9BD258037C6696778, modelo año 2.012; 6) automotor dominio: JBW058, marca Fiat, modelo Fiorino Fire 1242 MPI 8V, tipo furgoneta, motor Nro. 178E80119340172, chasis Nro. 9BD25521AA8878336, modelo año 2.010; 7) automotor dominio: LGQ244, marca Fiat, modelo Uno Van Fire MPI 8V, tipo utilitario, motor Nro. 178E80110571275, chasis Nro. 9BD258037C6646099, modelo año 2.012; 8) automotor dominio: LBP963, marca Fiat, modelo Uno Fire 1242 MPI 8V, tipo utilitario, motor Nro. 178E80110421529, chasis Nro. 9BD25521AC8923781, modelo año 2.012; 9) automotor dominio: GGB611, marca Volkswagen, modelo Caddy 1.9SD (4512)60A, tipo furgon, motor Nro. 1Y932433, chasis Nro. 8AWZZZ9EZ7A732472, modelo año 2.007; 10) automotor dominio: KOU914, marca Fiat, modelo Uno Fire 1242 MPI 8V, tipo sedan 5 puertas, motor Nro. 178E80110371556, chasis Nro. 9BD158276C6603198, modelo año 2.011; 11) automotor dominio: KJC308, marca Fiat, modelo Fiorino Fire 1242 MPI 8V, tipo furgoneta, motor Nro. 178E80110242062, chasis Nro. 9BD25521AC8915559, modelo año 2.011; 12) automotor dominio: HDJ810, marca Renault, modelo Kangoo Ex Confort 1.6, tipo furgon, motor Nro. F80P632UB17787, chasis Nro. 8A1FC0J158L002107, modelo año 2.008; 13) automotor dominio: KXQ885, marca Fiat, modelo Uno Van Fire MPI 8V, tipo utilitario, motor Nro. 178E80110636653, chasis Nro. 9BD258037C6661238, modelo año 2.012; 14) automotor dominio: KRH336, marca Fiat, modelo Fiorino Fire 1242 MPI 8V, tipo furgoneta, motor Nro. 178E80110512959, chasis Nro. 9BD25521AC8927410, modelo año 2.011; 15) automotor dominio: KRH335, marca Fiat, modelo Fiorino Fire 1242 MPI 8V, tipo furgoneta, motor Nro. 178E80110510781, chasis Nro. 9BD25521AC8927194, modelo año 2.011; Y 16) automotor dominio: KRH334, marca Fiat, modelo Fiorino Fire 1242 MPI 8V, tipo furgoneta, motor Nro. 178E80110510867, chasis Nro. 9BD25521AC8927206, modelo año 2.011.- Los

automotores poseen la siguiente deudas ante la Dirección General de Rentas de la provincia de Tucumán (Impuesto a los Automotores y Rodados): 1) LJC186, la suma de \$15.724,71 al 28/12/2018 según informe obrante a fs. 2335/2336; 2) ICS106: la suma de \$13.571,22 al 28/03/2019 según informe obrante a fs. 2367; 3) LGQ243 la suma de \$11.639,11 al 28/12/2018 según informe obrante a fs. 2335/2336; 4) FVD544 la suma de \$15.444,77 al 28/12/2018 según informe obrante a fs. 2335/2336; 5) LYJ732: la suma de \$11.639,11 al 28/12/2018 según informe obrante a fs. 2335/2336; 6) JBW058, la suma de \$14.541,25 al 28/03/2019 según informe obrante a fs. 2367; 7) LGQ244: la suma de \$16.705,11 al 28/03/2019 según informe obrante a fs. 2367; 8) LBP963: la suma de \$11.540 al 28/03/2019 según informe obrante a fs. 2367; 9) GGB611: la suma de \$16.586,96 al 28/12/2018 según informe obrante a fs. 2335/2336; 10) KOU914: la suma de \$12.242,12 al 28/12/2018 según informe obrante a fs. 2335/2336; 11) KJC308: la suma de \$15.287,05 al 28/12/2018 según informe obrante a fs. 2335/2336; 12) HDJ810: la suma de \$15.587,19 al 28/12/2018 según informe obrante a fs. 2335/23360; 13) KXQ885: la suma de \$11.540,79 al 28/03/2019 según informe obrante a fs. 2367; 14) KRH336: la suma de \$15.488,79 al 28/03/2019 según informe obrante a fs. 2367; 15) KRH335: la suma de \$15.311,38 al 28/12/2018 según informe obrante a fs. 2335/2336; y 16) KRH334, la suma de \$15.784,19 al 28/03/2019 según informe obrante a fs. 2367; las que estarán a cargo de los adquirentes en subasta.- No registra infracciones (fs. 2371). Las multas por dichas infracciones e impuestos a los automotores que hayan sido establecidas en el informe señalado con más los que se devenguen hasta la fecha de adquisición de los rodados en la subasta estarán a cargo de la quiebra, mientras que las posteriores a ello serán a cargo de los adquirentes.- Las subastas se llevarán a cabo por el Martillero Público José Manuel Soria (Mat. Prof. 032) en la fecha y hora indicadas en el punto 1, en el Salón del Colegio de Martilleros de Tucumán, sito en calle 9 de Julio N° 1005, de esta ciudad, sin base y al mejor postor en todos los casos, debiéndose abonar la totalidad del precio de contado (en dinero) en el acto del remate. Estarán a cargo del comprador la comisión de Martillero (10%) Y los gastos de sellado (3%), así como todos los gastos que irroque la transferencia de dichos rodados. Se autoriza la exhibición de los automotores con un día de antelación a la celebración de la subasta, en horario de 15 a 18 horas, en el lugar donde se encuentran depositados: calle República N° 311 de la ciudad de Lastenia. Hágase constar que, en caso de ser necesario, queda facultado el uso de la fuerza pública a fin de garantizar la integridad física del personal judicial designado a tal efecto.- También se hace constar que los interesados en adquirir los rodados que deberán retirarlos dentro de las 48 horas posteriores a su compra en subasta del lugar en el que se encuentran depositados sito en calle República N° 311 de la ciudad de Lastenia, debiendo el titular de dicho inmueble permitir el ingreso del interesado a tales efectos. Asimismo, se deja constancia que, vencido dicho plazo, el titular del inmueble referenciado se encuentra autorizado a remover los vehículos adquiridos de su propiedad, a costa de los adquirentes, quedando a cargo de los mismos las multas o sanciones que organismos nacionales, provinciales o municipales pudieran imponer por dicha circunstancia.- El presente edicto se libra en cumplimiento de lo ordenado en el punto de la resolución de fecha 20/11/2019, que dice en su parte pertinente: "San Miguel de Tucumán, 20 de noviembre de 2019. AUTOS Y YISTOS: ... I°. ... II°. ... III°. ... IV°. ... V°. ... VI°. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial de Tucumán de un extracto de la presente resolución, haciéndose constar,

a más de lo señalado en el punto I, II y III, que no se poseen los títulos de propiedad, y que los edictos a publicarse en el Boletín Oficial son libres de derechos. VII°. ... -" Fdo. Dr. Alvaro Zamorano - Juez.- Secretaría, 22 de noviembre de 2019.- Para informes comunicarse con el Martillero Martillero Público Nacional José Manuel Soria (Mat. Prof. N° 032) - Teléfono: 381-5741661. E 04 y V 06/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 229.049.

Aviso número 229027

JUICIOS VARIOS / TRANSPORTE HACHA DE PIEDRA S.R.L.

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Cristina F. Hurtado, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Secretario autorizante Dr. Camilo E. Appas, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 1° Piso de esta ciudad, comunica por cinco días que con fecha 13 de noviembre de 2019 se declaro la apertura del concurso preventivo de TRANSPORTE HACHA DE PIEDRA S.R.L. - CUIT N° 3070891326-6 con domicilio EN Cañada Los Nogales, Ruta 9, Los Nogales y que tramita con el expediente N° 2676/19. Se hace saber a los acreedores concursales que hasta el día 18 de febrero de 2020 podrán presentar las peticiones verificadoras munidos de los títulos justificativos de sus créditos, ante la Sindicatura "Estudio J. Velardez, Juarez y Asociados", quién fijo su domicilio de atención en calle General Paz N° 862 de esta ciudad, en el horario de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 horas. Se fijan los días 21 de mayo de 2020 y 01 de SEPTIEMBRE DE 2020 para la presentación por parte de la Sindicatura "Estudio J. Velardez, Juarez y Asociados" de los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ, respectivamente. Se hace saber que el día 15 de marzo de 2021 a horas once o día subsiguiente hábil a la misma hora se llevará a cabo la audiencia informativa prevista en el inc. 10 del art. 14 LCQ. Se hace constar que el arancel de verificación (art. 32 LCQ) asciende a la suma de \$1.687,50. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, Diario "La Gaceta" de la Provincia ae Tucumán, y en un diario de mayor circulación. Secretaría de Concursos y Quiebras, San Miguel de Tucumán, 29 de noviembre de 2019. E 04 y V 10/12/2019. \$2978,50. Aviso N° 229.027.

**JUICIOS VARIOS / VACAFLOR SILVIA ROSA Y OTROS S/ PRESCRIPCION
AOQUISITIV A**

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Estela Arias, tramitan los autos caratulados: VACAFLOR SILVIA ROSA y OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIV A, en los cuales el Sr. Juez, Dr. Carlos Rubén Molina, que entiende en la causa, ha dictado el siguiente proveído: "CONCEPCION, 28 de noviembre de 2019.- (...) Atento lo peticionado, cítese a: Rosa Leonor Bulacio y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de SEIS días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5º, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de DIEZ DIAS, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado. FDO. DR. CARLOS RUBEN MOLINA - JUEZ." Concepción, 02 de diciembre de 2019.- SE HACE CONSTAR QUE EL INMUEBLE DE LITIS SE ENCUENTRA UBIADO EN: Calle Diego de Villarroel N°1436 de la Ciudad de Aguilares. NOMENCLATURA CATASTRAL: Circ.: 1; Secc.: A; Manzana 68 E; Parcela 7; Padón 67.949; Matrícula 31.212; Orden N° 1859; Sus Linderos: al Norte: Hilda Miranda de Bravo; al Sur: Pablo Emanuel Bulacio y Jorge Nelson Bulacio; al Este: Sara Ángela Amenta; y al Oeste: calle Diego de Villarroel. Antecedente Dominial: FRC: R - 05926- Fdo. Dra. Silvia Estela Arias. Secretaria. E 05 y V 18/12/2019. \$6128,50. Aviso N° 229.055.

Aviso número 228920

JUICIOS VARIOS / ZAMORA LILIANA BEATRIZ C/ ARMAS LUIS ALFREDO

POR 5 DIAS - Se hace saber al Sr. ARMAS, LUIS ALFREDO, D.N.I. N° 16.034.933, con domicilio desconocido, que por ante este Juzgado Civil en DOCUMENTOS Y LOCACIONES de la NOVENA NOMINACIÓN, del Centro Judicial CAPITAL, a cargo de la DRA. A. VALENTINA RUIZ DE LOS LLANOS, Secretarias Dra. ILEANA MARIA MORENO y Dra. MARIA SOL DIAZ LLITERAS, tramitan los autos caratulados: ZAMORA LILIANA BEATRIZ c/ ARMAS LUIS ALFREDO s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N°456/14", en el que se ordenó notificar por edictos a la parte demandada la siguiente resolución dictada: " San Miguel de Tucumán, 24 de octubre de 2019.- Y VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- REGULAR honorarios por las labores desarrolladas en la etapa de ejecución de sentencia al DR. HECTOR FACUNDO ANDUEZA que actuó como apoderado del actor, la suma de PESOS CUATRO NOVECIENTOS SESENTA (\$4.960), a la que se la adicionará el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., en caso de corresponder. II.- REGULAR honorarios por las labores desarrolladas en la ejecución de sus honorarios al DR. HECTOR FACUNDO ANDUEZA que actuó como apoderado del actor, la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS (\$3.200) a la que se la adicionará el Impuesto al Valor Agregado I.V.A., en caso de corresponder.- HÁGASE SABER.- FDO. DRA. A. VALENTINA RUIZ DE LOS LLANOS.- JUEZ.- San Miguel de Tucumán, 14 de noviembre del 2019. E 29/11 y V 05/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 228.920.

JUICIOS VARIOS / ZERDA JORGE S/ AMENAZAS VICT. BELMONTE DAIANA JUDITH Y OTRA. EXPTE. 68777/2019.-

POR 2 DIAS - CAUSA: ZERDA JORGE s/ AMENAZAS VICT. BELMONTE DAIANA JUDITH y OTRA. Expte. 68777/2019.- San Miguel de Tucumán, 18 de octubre de 2019. Téngase por recepcionadas las presentes actuaciones, sin perjuicio de la competencia funcional del Juzgado que en definitiva pudiera corresponder, formulando expresa reserva en ese sentido. Que en las presentes actuaciones, mediante providencia de fecha 16/10/2019 el Fiscal Instructor interviniente, por la FISCALIA CRIMINAL I requiere la medida cautelar consistente en RESTRICCIÓN DE ACERCAMIENTO.- Que analizadas las constancias de autos a los fines del requerimiento efectuado, en particular: Acta de presentación por denuncia a fs. 01; Declaración de la víctima a fs. 06; surge de las mismas la posible existencia de hechos que se subsumen en tipos penales que se enmarcan en un contexto de violencia, que pueden repetirse, por lo que estimo que se encuentra en riesgo la integridad física y psíquica del denunciante.- Que conforme los elementos examinados, y en virtud de las disposiciones previstas en el 271 Inc. 9º, 96 Inc. 5 y 304 C.P.P.T. , en el que fundadamente se puede presumir que, constatados, con las exigencias propias de esta instancia provisional, los actos de violencia por parte del/de los denunciado/s en autos, los mismos se pueden repetir encontrándose en riesgo la integridad física y psíquica de la víctima, corresponde hacer lugar a la medida solicitada. En virtud de lo expuesto, se informa que la medida anteriormente dispuesta se establece por el PLAZO de SESENTA (60) días corridos, término más que suficiente para que avance la investigación, se requiera Declaración de Imputado/s de la causa, eventuales prórrogas de la medida y conclusión de la investigación. Por ello, corresponde: 1º) ORDENAR LA RESTRICCIÓN DE ACERCAMIENTO, PROHIBICIÓN DE TURBACIÓN, ACOSO Y ACTOS DE INTIMIDACIÓN DIRECTA O INDIRECTA de JORGE ZERDA, con domicilio laboral en calle 24 de Septiembre 625 de esta ciudad hacia la persona de DAIANA JUDITH BELMONTE, domiciliada en calle Pedro León Gallo N°379, Barrio Belgrano, de esta ciudad, todo en un radio de 100 mts .. Asimismo el personal policial deberá tomar todos los recaudos pertinentes a fin de dar estricto cumplimiento con lo dispuesto precedentemente y a los efectos de resguardar la integridad física y moral de la/s víctimas, sujeta a que el Ministerio Publico Fiscal convoque, en el mismo acto en que se notifica la presente medida a la persona que se indica como responsable del hecho investigado, a prestar declaración como imputado. 2º) DISPONER que las medidas anteriormente ordenadas serán por el PLAZO DE SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS, término más que suficiente para la evaluación de las constancias de la causa, eventuales prórrogas de la medida, llamado y convocatoria a prestar declaración al imputado y conclusión de la investigación, conforme lo considerado. (Art. 7 inc. d), f), g) Ley 24.632.); plazo prorrogable a pedido fundado del representante del Ministerio Publico Fiscal. 3º) VUELVA la presente causa a Fiscalía de Instrucción de origen, a los fines que hubiere lugar. Sirva el presente de atenta nota de remisión. E 04 y V 05/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 229.033.

Aviso número 228990

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD -
LICITACION PUBLICA N° 18/2019**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACION PUBLICA N° 18/2019

Expediente n° 8048/326-D-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Obra: Reconstrucción Tablero de Puente Sobre Canal Sur- Intersección Av. Colon - Ruta Provincial n° 315 - Tramo: Ruta Prov. n° 301 - Ruta Nac. n° 38 - San Miguel de Tucumán - Prov. de Tucumán, Valor del Pliego: \$5.000, Lugar y fecha de apertura: Sala de Situación Ing. Roberto Robles Mendilaharzu - Mendoza n° 1565 - 1° Piso - San Miguel de Tucumán, el día 27/12/2019, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: División I Administración y Despacho - Mendoza n° 1565 - 1° Piso de Lunes a Viernes de 07:00 a 14:00, hasta 5 días antes de la fecha de apertura sin computar éste. Llamado autorizado por Resolución n° 1612/DPV-2019. E 03 y V 06/12/2019. Aviso N° 228.990.

Aviso número 228953

**LICITACION (PRIVADA/PUBLICA) / MINISTERIO ECONOMIA - LICITACION
PUBLICA N° 05/2019-DGS**

GOBIERNO DE TUCUMÁN

MINISTERIO ECONOMIA

LICITACION PUBLICA N° 05/2019-DGS

Expediente n° 78/371-2019

POR 4 DIAS: Objeto de la licitación: Informatica y computacion: Adquisición de 1 (un) UPS con destino a la Dirección General de Sistemas., Valor del Pliego: Gratuito, Lugar y fecha de apertura: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de , el día 17/12/2019, a horas 11:30. Consulta y Adquisición de Pliegos: Dir. de Administración del Ministerio de Economía, San Martín 362, 1° piso, Block I, S. M. de Tucumán Llamado autorizado por Resolución N° 114/ME del 25/11/2019. E 02 y V 05/12/2019. Aviso N° 228.953.

REMATES / BANCO SANTANDER RIO S.A.

Martillero Walter Fabián Narváez

POR 1 DIA - El martillero Walter Fabián Narváez comunica por 1 día que por cuenta y orden de BANCO SANTANDER RIO S.A. (Art 39 Ley 12.962) y conf. Artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el 18/12/2019 a partir de las 10:30 horas en el Hotel Castelar, Avenida de Mayo 1152, de Capital Federal, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 12 y 13 de Diciembre de 10 a 13 hs y de 14 a 17 hs., Sábado 14 de Diciembre de 9 a 12 hs., y el 16 y 17 de Diciembre de 10 a 13 hs y de 14 a 17 hs, en Parking & Service S.R.L, Ruta 24 y 25 (rotonda) de la localidad y Partido de Moreno, Provincia de Buenos Aires. Puesta en Marcha Martes 17 a las 9:00 horas en el mismo lugar: FIGUEROA, ENRIQUETA ROSA, VOLKSWAGEN, SEDAN 5 PUERTAS, GOL TREND 1.6 MSI, 2018, AC565WF, \$ 403.300; TAPIA, MARIA ANGELICA, CHEVROLET, SEDAN 4 PUERTAS, PRISMA JOY 4P 1.4 LS MT+, 2019, AD545NR, \$ 543.400. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin Base. Al contado y mejor postor. Seña 5%. Comisión 10% del valor de venta más IVA sobre comisión; verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador, que deberán ser abonados en el acto de subasta. Saldo en 24 hs en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta que lee el Martillero en el acto de subasta como en la página web www.todoremates.com.ar. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta,

transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara a viva voz en el acto de la subasta, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición y al acto de la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 2 de Diciembre de 2019. E y V 05/12/2019. \$1453,55. Aviso N° 229.050.

Aviso número 229042

**REMATES / VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/
ALVAREZ MARTIN ARNALDO**

Martillero Diego Ernesto Palacio

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la VIIa. Nominación, a cargo de la Dra. Ana Cecilia Pizzicanella Blasi, Juez; Secretaría de los autorizantes, Dr. Nicolas Molina y Dra. Marta Graciela Valverde, tramitan los autos caratulados: VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS c/ ALVAREZ MARTIN ARNALDO s/ EJECUCION PRENDARIA. N°: 6900/17, en los cuales se ha ordenado notificar la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 13 de noviembre de 2019.- I) ... II)... III) ... IV) Atento lo solicitado y estado de la causa, A Remate, en el estado visto en que se encuentra, el automotor prendado: Dominio PKF 917, Marca Volkswagen, Tipo sedan 3 puertas, Modelo Gol Trend 1.6/2015, Motor Marca Volkswagen, N° CFZP50649, Chasis Marca Volkswagen, N° 9WBAB45U4GP063580, Año 2015, de propiedad del demandado. La subasta se llevará a cabo por el Martillero Público Diego Ernesto Palacio (Matrícula 136), el día 13 de diciembre del año 2019, a HS. 11:00, en el local ubicado en calle 9 de Julio N° 1005, de esta ciudad, teniendo como base la suma de pesos ciento sesenta y cinco mil (\$165.000), importe de la valuación fiscal, dinero de contado y al mayor postor, estando a cargo del comprador el 10% en concepto de comisión del Martillero, 3% en concepto de ley de sellos, y demás deudas que tuviere el vehículo en concepto de multas y/o contribuciones impositivas. No se aceptan compras en comisión. En caso de no haber postores, sáquese nuevamente a subasta, media hora más tarde, reduciendo la base en un 50% conforme lo acordado por las partes en el contrato de prenda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en otro diario de mayor circulación por el término de tres días y con una antelación de tres días a la fecha de la subasta (atento lo convenido en el contrato de prenda). Comuníquese la subasta ordenada a Secretaría de Superintendencia de la Excma. Corte Suprema de Justicia y al Colegio de Martilleros. A sus efectos líbrense oficios. Se dispone que del importe obtenido de la subasta ordenada se retendrá el 0,5% para el Colegio de Martilleros, de conformidad con lo establecido por el art. 60 inc. c de la ley 7628 ... V) ... VI) ... VII) Personal. /// Deudas: Impuesto automotor a mayo de 2019 la suma de \$16.884,54.- Secretaria, 2 de diciembre de 2019. AB Nicolas Molina, sec. E 04 y V 06/12/2019. \$2.511,60. Aviso N° 229.042.

Aviso número 229076

SOCIEDADES / AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A

POR 2 DIAS - Por Expte 6535/205-A-19, de fecha 14/11/2019 que se tramita ante el Registro Público de Comercio de Tucumán; AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A. con domicilio en calle Crisóstomo Alvarez 397, piso 6 depto. A , de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, comunica el extravío de los siguientes libros: 1) libro de Actas de Directorio N° 1 al N° 12 de 200 (doscientas) fajas cada uno; 2) Registro de Depósito de Acciones y Asistencia N° 1 y N° 2 de 50 (cincuenta) fajas cada uno; 3) libro Diario General desde el N° 1 al N° 312 de 500 (quinientas) fojas cada uno; 4) libro de Actas de Asamblea desde el N° 1 al N° 3 con 200 (doscientas) fojas cada uno; 5) libro Inventario y Balance desde el N° 1 al N° 10 con 200 fojas cada uno; y 6) libro de Registro de Acciones desde el N° 1 al N° 4 con 50 (cincuenta) fojas cada uno, según denuncia policial ampliada de fecha 28/11/2.019. Fdo.: Julio José Columbres, Presidente.- E 05 y V 06/12/2019.- \$627,20.- Aviso N° 229.076

SOCIEDADES / BONANSEA S.R.L.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 6273/205-B-(2019) de fecha 04/11/2019 y Expediente 6797/205-B-(2019) de fecha 27/11/2019 , se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 21/10/2019 y 21/11/2019, mediante los cuales los Sres.: Mauro Bonansea, DNI 32.201.551, casado, argentino, 33 años de esas, comerciante, domiciliado en Pje Houssay N° 3.528, San Miguel de Tucumán, y Ana Hortensia Lens, DNI 6.352.326, viuda, argentina, de 69 años de edad, comerciante, domiciliada en Pje Houssay N° 3.528, San Miguel de Tucumán, deciden la reconducción de la sociedad por un plazo de 20 años, y la designación del socio gerente. Como consecuencia, se modifican las clausulas tercera y septima del contrato social de la sociedad "BONANSEA S.R.L.", también se deja constancia de que la integración del capital hasta completar los \$100.000.- (pesos cien mil) se realizará dentro del término de un año. Las cláusulas modificadas quedarán redactadas de la siguiente manera: Tercera. Duración de la sociedad. La sociedad tendrá una duración de 20 años desde la inscripción registral de la presente reconducción. Los socios dejan constancia que no han efectuado actos liquidatarios, ni han procedido a inscribir el liquidador en el Registro Público de Comercio. Séptima. Administración. La administración de la sociedad, estará a cargo del socio Sr. Bonansea Mauro, como así también la representación legal y uso de la firma social, quien asume el carácter de gerente con todas las facultades y responsabilidades de ley, debiendo efectuar la correspondiente rendición de cuentas en la oportunidad que le sea requerido, pudiendo éste delegar las funciones que le son propias para su cumplimiento a la socia Sra. Lens Ana Hortensia. San Miguel de Tucumán, 3 de diciembre de 2019. E y V 05/12/2019. \$660,80.- Aviso N° 229.068.-

Aviso número 229069

SOCIEDADES / CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN

POR 1 DIA - CONVOCATORIA. La CAJA DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Diciembre de 2019 en su Sede de Avenida Sarmiento N° 916 de la Ciudad de San Miguel de Tucumán a horas 20.30, a fin de dar tratamiento al siguiente ORDEN DEL DIA 1- Designación de dos Asambleístas para la firma del Acta. 2- Consideración del Acta de la Asamblea Ordinaria del 25/09/2019 y Resolución N° 5 - A - 19. 3- Ad Referéndum Aprobación Servidumbre Gratuita de Electroducto. Uso y Paso a favor de EDET SA en el Loteo Caja de Profesionales I - Los Nogales. 4- Consideración del Informe del Directorio. 5- Consideración del Informe de la Sindicatura. 6- Consideración del Presupuesto 2020. 7- Consideración Proyecto de Reglamentación del Artículo 75 de la Ley N° 6953; Artículo 53 de la Ley N° 6953 y Artículo 107 de la Ley N° 6953. 8- Determinación de la fecha de la primera Asamblea Ordinaria del año 2020. E y V 05/12/2019. \$349,65. Aviso N° 229.069.

Aviso número 229077

SOCIEDADES / CLUB ATLETICO CONCEPCION

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la Asociación Civil "CLUB ATLETICO CONCEPCION", con domicilio legal de su Sede en Avenida José María Paz N° 90- Banda del Río Salí-Tucumán, Convoca a sus Asociados a las Asambleas, para tratar el siguiente Orden Del Día: Asamblea Gral. Ordinaria del día 08/12/2019 A HS. 10:00 1.- Designación De Dos Asociados Para Firmar El Acta. 2.- Motivo de la demora en convocar a Asamblea 2.- Tratamiento y Aprobación de Memoria Balance Inventario e Informe de Comisión Revisora de Cuentas año 2017 y 2018 (inclusive).- 3.- Elección de Junta Electoral.- Asamblea Gral. Ordinaria del Día 15/12/2019 Desde Hs.10:00 HASTA HS 14:00 1.- Designación De Dos Asociados Para Firmar El Acta. 2.- Elección de Autoridades.- Habiéndose Oficializado Una Sola Lista, la misma Sera Proclamada A Horas 10:00.- E y V 05/12/2019. \$293,65. Aviso N° 229.077.

SOCIEDADES / DON VICENTE S.R.L

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 5126/205-0-2019 de fecha 12/09/2019 se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 12/09/2019 mediante los cuales los Sres. Arias Gustavo Federico, D.N.I. 25.844.362, casado, argentino, 41 años de edad, comerciante domicilio en Pje Padre Petit Murat 651 Dpto 18, S.M. de Tucumán y Arias Irene Elizabeth, D.N.I. 20.433.354, soltera, argentina, 49 años de edad, empleada, domicilio en Catamarca 51 de la ciudad de Yerba Buena, Deciden Cambio de Domicilio, Reconducción, y Aumento de Capital. Como consecuencia, se modifican las cláusulas Primera, Segunda, y Cuarta del contrato Social de la sociedad DON VICENTE S.R.L. quedando redactadas de la siguiente manera: Primera: Denominación. Domicilio: La sociedad regirá bajo la denominación de DON VICENTE S.R.L., y tendrá su domicilio legal en calle Moreno N° 498} de la ciudad de Yerba Buena} Tucumán. Segunda: Duración: El término de la duración de la sociedad se establece en: 10 (diez) años a partir del 10 (diez) de octubre 2.018 (dos mil dieciocho), venciendo su vigencia el día 10 (diez) de Octubre del 2.028. El plazo podrá renovarse con el acuerdo de los socios, previa inscripción en el mencionado registro. Cuarta: Capital Social. El capital social se fija en la suma de \$100.000 (Pesos Cien Mil), dividido en cien Cuotas de \$1.000 (Pesos Mil) cada una suscriptas e integradas por los socios de la siguiente manera: el señor Gustavo Federico Arias aporta la cantidad de 95 (noventa y cinco) cuotas de capital de 1.000 (Pesos Mil) y la Srta. Irene Elizabeth Arias la cantidad de 5 (cinco) cuotas de capital de 1.000 (Pesos Mil) ambos socios integran el capital con el aporte de dinero en efectivo. San Miguel de Tucumán 28 de noviembre de 2019. E y V 05/12/2019. \$621,60. Aviso N° 229.063.

Aviso número 229059

SOCIEDADES / FIDEICOMISO HUMANS CAPITAL I

POR 1 D1A - FIDEICOMISO HUMANS CAPITAL I. Se hace saber que por Expediente N° 6815/205-F-2019 de fecha 27/11/2019, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 26/11/2019 por el cual, las partes del Fideicomiso "HUMANS CAPITAL 1", Sr. Diego Sabaté, D.N.I N° 32.201.470, en carácter de Fiduciante y "Comodines S.A.", representada en el mismo acto por su presidente, el Sr. Diego Sabaté, D.N.I. N° 32.201.470, en carácter de Fiduciaria, resuelven la modificación del contrato de Fideicomiso, cláusulas II. 1 Constitución del Fideicomiso. Finalidad, II. 3 Bienes Fideicomitidos o puestos a disposición del fideicomiso. Aportes, III. 4 Plazo, V.3 Enajenación de Activos Inmobiliarios y II. 8 Carteras. Riesgos, en beneficio de las partes intervinientes. SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 28 de Noviembre de 2019- E y V 05/12/2019. Aviso N° 229.059.

Aviso número 229062

SOCIEDADES / FIRMA ASSIST MEDIC SRL

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N°4126 /205-A-(2017) de fecha 07/02/2017, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 28/10/2016, mediante los cuales los Sres. Leonardo Exequiel Rodríguez DNI 26.027.974 y Pedro Raúl Solorzano, DNI N° 18.524.528, deciden En su carácter de únicos Socios de la FIRMA ASSIST MEDIC SRL. Como consecuencia, se Modifican contrato de sesión de cuotas sociales del contrato social de la sociedad "ASSIST MEDIC SRL", quedando redactadas de la siguiente manera: Los socios designan como Socio Gerente de la sociedad, al socio Leo Nardo Exequiel Rodriguez, DNI N° 26.027.974, soltero, argentino, de 45 años de edad nacido el 19/09/1977, domiciliado en Barrio 170 viviendas (OMODEO), manzana C, casa 16 de la ciudad de Tafi viejo, provincia de Tucumán, de profesión comerciante, quien acepta la designación.- En tal carácter cuenta con todas las facultades para realizar todos los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en los Artículos 1.881/9° del decreto Ley 5965/63. E y V 05/12/2019. \$379,40. Aviso N° 229.062.

Aviso número 229079

SOCIEDADES / HOTEL DEL SOL SRL

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 6301/205-H-2019 de fecha 05/11/2019 se encuentra en trámite la inscripción la prórroga del contrato social de HOTEL DEL SOL SRL modificándose la cláusula tercera por la siguiente:
Duración: El término de duración de la sociedad es hasta el día 19 de noviembre de 2068, pudiendo los socios por decisión unánime, prorrogar este término antes de su vencimiento. San Miguel de Tucumán, 04 de Diciembre de 2019. E y V
05/12/2019. \$160,30. Aviso N° 229.079.

Aviso número 229066

SOCIEDADES / I.O.T. LORCA YERBA BUENA S.R.L

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N°6611-205-I- 2019 de fecha 21/11/2019, se encuentra en trámite la inscripción de los instrumentos de fecha 30/09/2019 mediante los cuales, el Sr. JOSE EDUARDO CORDOBA D.N.I. 17.270.048, de 54 años de edad, argentino, Odontólogo, casado, con domicilio en calle Isla Soledad Esquina Pacará Lote 1, Yerba Buena, Provincia de Tucumán, República Argentina, vende, cede y transfiere doscientas cincuenta (250) cuotas que le pertenecen de la sociedad "I.O.T. LORCA YERBA BUENA S.R.L.", a la Sra ALCIRA IRMA LORCA, D.N.I. 4.489.679, de 76 años de edad, casada, argentina, Odontóloga, domiciliada en calle Junin 694, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán, República Argentina. Como consecuencia, se modifica la cláusula Cuarta de la mencionada sociedad, quedando redactadas de la siguiente manera: El capital social se fija en la suma de Cuatrocientos Mil pesos (\$400.000) dividido en 1.000 cuotas de cuatrocientos (\$400) de valor nominal cada una. Los aportes se suscriben e integran de conformidad con el siguiente detalle: La Sra. Susana Mirta Romero \$80.000 en 200 cuotas de \$400; la Sra. Alcira Irma Lorca \$320.000 en 800 cuotas de \$400. San Miguel de Tucumán, 2 de diciembre de 2019.- E y V 05/12/2019. \$433,65. Aviso N° 229.066.

Aviso número 228993

SOCIEDADES / MARKA S.R.L.

POR 3 DIAS - La empresa MARKA S.R.L. - CUIT N° 30-70907823-9 con sede social en calle Don Bosco N° 1766 de San Miguel de Tucumán, informa el extravío en la vía pública del Libro de Actas de Asamblea N° 2, Fs. 200, s/Expte. 5359/205-15. E 03 y V 05/12/2019. \$269,85. Aviso N° 228.993.

Aviso número 229071

SOCIEDADES / PINTURERIA TAFI SRL

POR 1 DIA - Se hace saber que en Aviso N° 228.686, publicado en el Boletín de fecha 22/11/2019, página 9010, correspondiente a la sociedad "PINTURERIA TAFI SRL", Donde Dice: "Ana Soledad Saravia DNI N° 29.080.151" debió decir "Ana Soledad Saravia DNI N° 29.060.151". E y V 05/12/2019. \$150. Aviso N° 229.071.

SOCIEDADES / PROTRANSIT S.A.S

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 6650/205-2019 de fecha 21/11/2019 se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 7 de Noviembre del año 2019, mediante el cual se constituye la sociedad "PROTRANSIT S.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en Ley 27.349, conformada por los Sres.: MIRTA GRACIELA ROTELLA, DNI N° 13.338.263, CUIL/CUIT/CDI N° 27133382637, de nacionalidad argentina, nacida el 23/08/1958, profesión: Arquitecto, estado civil: Casada, con domicilio en la calle Venezuela N° 455, Yerba Buena, Tucumán, MARIA AGUSTINA BAUQUE, DNI N° 28.476.342, CUIL/CUIT/CDI N° 23284763424, de nacionalidad argentina, nacido el 01/11/1980, profesión: Abogado, estado civil: Casada, con domicilio en la calle Colon y Rojas Paz, Country El Nogal Lote C5, Yerba Buena, Tucumán, MARIA FERNANDA BAUQUE, DNI N° 31.425.320, CUIL/CUIT/CDI N° 27314253200, de nacionalidad argentina, nacido el 07/01/1985, profesión: Arquitecta, estado civil: Soltera, con domicilio en la calle Venezuela N° 455, Yerba Buena, Tucumán, MARIA ELOISA BAUQUE, DNI N° 34.326.888, CUIL/CUIT/CDI N° 27343268888, de nacionalidad argentina, nacido el 05/08/1990, profesión: Estudiante, estado civil: Soltera, con domicilio en la calle Venezuela N° 455, Yerba Buena, Tucumán y MARIA VALENTINA BAUQUE, DNI N° 36.839.046, CUIL/CUIT/CDI N° 27368390467, de nacionalidad argentina, nacido el 29/08/1982, profesión: Estudiante, estado civil: Soltera, con domicilio en la calle Venezuela N° 455, Yerba Buena, Tucumán, . Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de Noventa Y Nueve (99) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán.-Designación de su Objeto: La sociedad tiene por objeto: realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1. Servicios: Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios, ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros, siendo la principal actividad el Transporte: a) Transportes de cargas, encomiendas, caudales, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales, interprovinciales, o internacionales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. b) Prestación de Servicios postales, con sujeción a la normativa vigente específica. c) Realizar la recolección y/o transporte de residuos en general, ya sean sólidos urbanos, hospitalarios, industriales, peligrosos y/o tóxicos y/o contaminantes, sean estos sólidos, líquidos o gaseosos. d) para el cumplimiento de esta actividad pudiendo a tales fines, celebrar contratos de concesión, franchising y otorgar las franquicias que resulten menester. 2. Comerciales: Compra, venta, importación, exportación de mercaderías en general al por mayor y/o menor, todo esto por cuenta propia o ejerciendo representación, mandatos, comisiones o representaciones, franquicias y/o concesiones de terceros. --Capital Social: El capital social se establece en

la suma de \$ 35.000, (Pesos treinta y cinco mil), dividido en trescientos cincuenta (350) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 -(Pesos cien) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: La Sra. MIRTA GRACIELA ROTELLA la cantidad de 150 acciones nominativas no endosables o sea la suma de \$15000 (Pesos quince mil), las Sras. MARIA AGUSTINA BAUQUE, MARIA FERNANDA BAUQUE, MARIA ELOISA BAUQUE Y MARIA VALENTINA BAUQUE la cantidad de 50 acciones nominativas no endosables cada una o sea la suma de \$5000 (Pesos tres mil) cada una. Cada uno de los socios integran en este acto en dinero en efectivo el 25% de las respectivas suscripciones, comprometiéndose a integrar el 75% restante en un plazo no mayor a dos años contados desde la fecha del contrato. Organización de la Administración: La administración estará a cargo de: Sras. MARIA AGUSTINA BAUQUE Y MARIA ELOISA BAUQUE, y se designa como administrador suplente de la sociedad a la Sra. MIRTA GRACIELA ROTELLA, quienes se encuentran presentes y manifiestan que aceptan las designaciones efectuadas, fijando domicilio especial en Venezuela N° 455 Yerba Buena. La representación legal estará a cargo de MARIA AGUSTINA BAUQUE, DNI N° 28.476.342,.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de diciembre de cada año.- San Miguel De Tucumán, 4 de diciembre de 2019.- E y V 05/12/2019.- \$1700,30. Aviso N° 229.073.

SOCIEDADES / SICC S.A.S

POR 1 DIA - "SICC S.A.S" (Constitución) Expte: 1754/205-S-2019. Por disposición del Sr. Director de Personas Jurídicas-Registro Público, el CPN Aldo Madero, se hace saber que por Expediente 1954/205-S-2019 de fecha 09/04/2020, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento de fecha 29 de Noviembre del año 2019, mediante el cual se constituye la sociedad SICC S.A.S (Constitución)", de acuerdo a lo normado en ley 27.349, conformada por los Sres.: ANDRES ALEJANDRO PUERTAS, D.N.I: 29.114.391, de 37 años, argentino, soltero, comerciante, y, ESTEBAN IGNACIO FILGUEIRA, DNI 29.060.608, de 37 años, argentino, soltero, de profesión Licenciado en Administración de Empresas, ambos domiciliados en Pasaje Camilo Paz N° 3410 de San Miguel de Tucumán.- Domicilio: la sociedad establece su domicilio social y legal en Pasaje Camilo Paz N° 3410, San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: la duración de la sociedad será de 50 (cincuenta) años a partir de la inscripción en el Registro Público de Tucumán. Designación de su Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades de SERVICIOS: Prestar a personas físicas o jurídicas toda clase de servicios ya sean profesionales, administrativos, comerciales, de recursos humanos, gestoría o técnicos, por cuenta propia o a través de terceros.- Capital Social: El capital social se establece en la suma de \$ 34.000,00 (Pesos treinta y cuatro mil), dividido en 34 (treinta y cuatro) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000,00 (Pesos un mil) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: el Sr. Andrés Alejandro Puertas, 17 acciones, y el Sr. Esteban Ignacio Filgueira, 17 acciones. Organización de la Administración: la administración estará a cargo de ANDRES ALEJANDRO PUERTAS, DNI 29.114.391.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio social cerrara el 31 de diciembre de cada año.- SAN MIGUEL DE TUCUMAN, 02 de Diciembre de 2019.- E y V 05/12/2019. \$734,30. Aviso N° 229.089.

Aviso número 229087

SOCIEDADES / SOCIEDAD DE OTORRINOLARINGOLOGÍA DE TUCUMÁN

POR 1 DIA - La Comisión Directiva de la SOCIEDAD DE OTORRINOLARINGOLOGÍA DE TUCUMÁN convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día sábado 7 de Diciembre de 2019 a las 13:00 hs. en el salón del Country Jockey Club de Tucumán ubicado en calle Avda. Presidente Perón 1200 y Bascary s/n de la ciudad de Yerba Buena, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Elección de Autoridades. 2º) Designación de 2 (dos) asociados para firmar el acta. E y V 05/12/2019. \$173,25. Aviso N° 229.087.

Aviso número 229056

SUCESIONES / ALDO MARIO SOTA

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro, a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítase por un día a los herederos o acreedores de ALDO MARIO SOTA, DNI N° 6.897.142 y TERESA HERMELINDA VERDU, DNI N° 4.838.863, cuya sucesión tramita por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 21 de noviembre de 2019. Dra. Mariana Manes, prosecretaria. E y V 05/12/2019. \$150. Aviso N° 229.056.

Aviso número 229070

SUCESIONES / ELBIO LEGUIZAMON

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Carlos Alberto Prado y Oscar Enrique Flores, cítese por el termino de un dia (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de ELBIO LEGUIZAMON, DNI N° 3.402.271 y de ALCIRA RODRIGUEZ, DNI N° 1.942.422, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre 2019. Fdo. Oscar Enrique Flores, secretario. E y V 05/12/2019. \$150. Aviso N° 229.070.

Aviso número 229074

SUCESIONES / JOSE DALMIRO PEREZ

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado de Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaria de la autorizante, cítese por un (1) día a los herederos ó acreedores JOSE DALMIRO PEREZ, DNI: 10.886.732, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- Concepción, 20 de noviembre de 2019. Dra. Guadalupe González Corroto, secretaria. E y V 05/12/2019. \$150. Aviso N° 229.074.

Aviso número 229045

SUCESIONES / JUANA ELENA ANGELICOLA

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora, la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de JUANA ELENA ANGELICOLA (D.N.I. N° 8.976.921) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 12 de septiembre 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E 04 y V 06/12/2019. \$200. Aviso N° 229.045.

Aviso número 229075

SUCESIONES / JULIO CESAR HARO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro - Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de JULIO CESAR HARO, D.N.I. N° 16.425.347, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 2019. Fdo.: Dra. Mariana Manes, prosecretaria. E y V 05/12/2019. \$150.- Aviso N° 229.075.-

Aviso número 229054

SUCESIONES / LAZARO ANTONIO PALOMINO

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de LAZARO ANTONIO PALOMINO, L.E. N° 3.597.960, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de diciembre de 2019. Proc. Mariano Gutierrez, secretaria. E y V 05/12/2019. \$150. Aviso N° 229.054.

Aviso número 229064

SUCESIONES / MARIO EDUARDO PECAMICHE

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARIO EDUARDO PECAMICHE (D.N.I N° 10.556.176) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 31 de octubre 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 05/12/2019. \$150. Aviso N° 229.064.

Aviso número 229051

SUCESIONES / MARIO ENRIQUE RIQUELME

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de MARIO ENRIQUE RIQUELME (D.N.I N° 18.507.252) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de noviembre 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 05/12/2019. \$150. Aviso N° 229.051.

Aviso número 229081

SUCESIONES / OSVALDO JESUS HUMBERTO BARRIONUEVO

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Dr. José Rubén Sale, del Juzgado de Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaria de la autorizante, cítese por un (1) día a los herederos ó acreedores de OSVALDO JESUS HUMBERTO BARRIONUEVO, DNI: 26.799.546, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- Concepción, 02 de diciembre de 2019. Dra. Guadalupe González Corroto, secretaria. E y V 05/12/2019. \$150. Aviso N° 229.081.

Aviso número 229061

SUCESIONES / ROBERTO SUKLJE

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 01 (un) día a los herederos o acreedores de ROBERTO SUKLJE (D.N.I. N° 6.298.527) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 27 de noviembre de 2019. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E y V 05/12/2019. \$150. Aviso N° 229.061.

Aviso número 229065

SUCESIONES / ROGELIO PEDRO PECAMICHE

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por tres día a los herederos o acreedores de ROGELIO PEDRO PECAMICHE (L.E. N° 7.021.981) y SARA APUD (D.I. N° Fl.625.574) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 03 de septiembre 2019. Proc. Marcela Fabiana Flores, secretaria. E 05 y V 09/12/2019. \$200. Aviso N° 229.065.

Aviso número 229058

SUCESIONES / SEGUNDO DOMINGO CRISTOBAL

POR 1 DIA - Por disposición del Sr. Juez Dr. Reymundo Bichara, del juzgado Civil en Familia y Sucesiones IIa Nominación del Centro Judicial de Concepción, cítese por un día a los herederos o acreedores de la Sucesión de: SEGUNDO DOMINGO CRISTOBAL, DNI N° 7.000.168, cuyo sucesorio se tramita por ante esta secretaría autorizante. Concepción 19 de noviembre de 2019. Dra. M. Florencia Contreras, Secretaria. E y V 05/12/2019. \$150. Aviso N° 229.058.

Aviso número 229060

SUCESIONES / VILLALVA MANUEL ARMANDO

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. JUEZ Dr. CARLOS TORINO, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia María Mora, cítese por 03 días a los herederos o acreedores de VILLALVA, MANUEL ARMANDO (D.I. N° 23.518.131) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 01 de noviembre de 2019. Dra. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 05 y V 09/12/2019. Libre de Derechos. Aviso N° 229.060.

Numero de boletin: 29631

Fecha: 05/12/2019